

REVISTAS ALEMANAS

Geist der Zeit (Berlín).

Año 21, cuaderno 6-7, 1943:

GRUETZMACHER, H: *Spengler und Nietzsche. Abhängigkeit und gegensätze.* (Spengler y Nietzsche. Dependencia y divergencias.) (Págs. 277-287.)

Spengler es un discípulo indudable de Nietzsche. Es la figura representativa entre 1918 y 1932 y el profeta del final de una época. Su importancia es mayor como historiador que como político; pero tras la publicación de la *Decadencia de Occidente* adquiere importancia política. Su obra *Prusianismo y socialismo* se dedica ya más al estudio de lo económico y de la política exterior de Alemania, y así, cada vez más, hasta la publicación de *Años decisivos* en 1933.

Se aprecia en todos sus escritos, y en especial en sus *Discursos y artículos*, una gran perspicacia en su crítica de Inglaterra. Spengler mantiene su puesto en la historia del espíritu alemán, no precisamente como político, sino más bien como historiador filósofo de gran estilo con una gran conexión y, al mismo tiempo, un contraste con Nietzsche. El mismo Spengler reconoce que debe a Goethe su método y a Nietzsche sus posiciones de partida.

Es difícil conocer la intimidad de Spengler, porque apenas nadie ha dicho menos de su propia personalidad que este autor. Su educación juvenil fué evangélica y pietista, en las fundaciones Frankeschen, y lleva siempre durante toda su vida impreso esta educación religiosa, la cual influye incluso en su formación matemática, lo mismo que en su concepción de las ciencias naturales y en su metafísica. Después de hacer un examen de la formación del carácter de Spengler a través de Nietzs-

che, resume el autor del artículo que reseñamos algunas notas sobre la extraordinaria voluntad de carácter de Spengler, el cual obtiene de su maestro un espíritu mordaz, formal, crítico y disolvente, y a pesar de ello, y al mismo tiempo, una florida y creadora fantasía. Son ambos naturalmente poetas, y una manifestación de ello se encuentra en la novela *El vencedor*. A pesar de la línea unitaria de carácter, se encuentran diferencias profundas entre ambos autores. Nietzsche es un romántico para Spengler, el cual se considera a sí mismo como un *realista*. Nietzsche es una última manifestación de lo romántico, aunque lo romántico sea siempre un tipo que vuelve. Es muy interesante para conocer esta conexión entre Spengler y Nietzsche; la tesis doctoral del primero, manifestación de su carácter aristocrático, influyendo sobre él de modo extraordinario Heráclito. Siempre se manifiesta en el autor de la *Decadencia de Occidente* no sólo el menosprecio de la democracia política, sino también del pueblo y de la masa. Spengler se ha encastillado siempre en su propia conciencia, aun de una manera mucho más aguda que Nietzsche, e incluso ha añadido a este egocentrismo un desprecio a todos los hombres que le lleva a decir: «El desprecio humano es la presunción necesaria para el profundo conocimiento del hombre.»

Nietzsche y Spengler se diferencian también profundamente en que en el primero, *Eros*, ocupa un lugar muy importante, y en el segundo, falta también el respectivo concepto del ingrediente religioso en el hombre; es distinto. La personalidad fisiológica y psicológica es muy distinta. Nietzsche era un enfermo, y el ser de cada uno influye decisivamente en su obra. La dependencia donde se aprecia más es en ciencias naturales, economía y política. La influencia de Kant y Ranke en

ambos es manifiesta, aunque Nietzsche tiene una particular tendencia a la filología y Spengler a la historia. El método histórico es distinto, pero ambos tratan la historia, estética y práctica, sobre la base de su instinto y voluntad. Ambos son profetas de decadencia; pero así como Nietzsche es profeta de la salvación y del desastre, Spengler es, por el contrario, esencialmente un profeta del desastre. El pesimismo de Spengler brilla siempre en la noche de la decadencia.

Sin embargo, no existe mucha diferencia entre el horizonte histórico de ambos. Spengler no ha construido una religión filosófica semejante a la del primero; pero, en cambio, ha tomado de la energética voluntad de poder de Nietzsche su principio fundamental ideal y real para la historia. Resumiendo, define Spengler —en el prólogo de su *Decadencia de Occidente*— su sistema como una filosofía del destino y, además, como la primera de esta clase. Está atravesada por un fuerte fatalismo, como él mismo confiesa en su *Heráclito*. El destino juega ya un gran papel en la religión homérica, y es igualmente palpable en la germánica. Nietzsche ha hecho del destino la estrella de su vida y de su concepción del mundo. Nietzsche ama al destino, mas por eso no lo ha seguido Spengler, el cual se somete al destino, pero no lo ama. Sólo Nietzsche es poseído por *Eros*, pero no Spengler. Y este es el fundamento de la profunda diferencia que existe en la concepción del mundo y de la vida en los dos maestros.—(J. M.^a H.-R.)

Geopolitik (Munich).

Noviembre-diciembre, 1943.

JOHANN, A. E. : *U. S.-Amerika in Afrika*. (Estados Unidos de América en África.) (Págs. 317-321.)

África sólo es objeto de la política internacional. Incluso la «Unión africana del Sur», para garantizar su sedicente soberanía, precisa la protección de una gran potencia. Sin la absorción

del oro de la Unión por los Estados Unidos, no tendría posibilidades de vida en lo futuro. Igualmente los Estados independientes de Siberia y Abisinia sólo lo son aparentemente.

Pese, pues, a sus inmensas riquezas y espacios, África no desempeña un papel independiente en la política del mundo. Australia, con sus siete millones de habitantes, juega hoy un papel más importante en la política mundial que África con sus 162 millones. África constituye un ámbito espacial carente de poderío político, que atrae a la gran concentración de poder material y político que mejor que ningún otro Estado (por su alejamiento de los teatros de guerra) puede invertir allí sus energías: Estados Unidos.

África compensa a los Estados Unidos de las pérdidas experimentadas en el Pacífico. La penetración yanqui es extensa e intensiva. Actualmente África entera está controlada por la U. S. A. (incluso los territorios «neutrales» de importancia: las colonias portuguesas).

Los Estados Unidos persiguen, en esta guerra, controlar las materias primas y asegurarse los mercados. Los mejores mercados son aquellos donde más densa población existe: centroeuropa, India y Asia oriental.

A la U. S. A., heredera universal del poderío británico, se la interfiere en su imperialismo, el coloso ruso, cuyos puntos de fricción histórica con Inglaterra han de serlo luego con los Estados Unidos.

Frente a la centralización mundial yanqui o rusa, se opone la idea germana de los grandes espacios, organizados federalmente. El estilo colonizador de Europa será superlativamente mejor para África que la manera de explotación de los yanquis. Los yanquis no saben colonizar. En vez de cultivar, agotan el país, como lo han hecho con sus propios Estados federales. Además, la presencia de Estados Unidos en África significa la «proletarización» de todos los indígenas. Los ingentes problemas que plantea la colonización de África no podrán ser resueltos con los métodos destructores yanquis.—(J. M. C.-R.)

LANTENBACH, O.: *Roosevelts Krieg*. (La guerra de Roosevelt.) (Páginas 321-327.)

En una serena consideración del mundo, parece inexplicable la política imperialista de los Estados Unidos. Un país con una densidad de población de 17 habitantes por kilómetro cuadrado, no tiene razón alguna para lanzarse a la ocupación de nuevos espacios, máxime cuando su suelo es fértil, sus tesoros minerales riquísimos y moderna su industria. La autarquía absoluta es imposible. Pero el país que mejor puede realizarla es la U. S. A. No poseen, pues, los Estados Unidos motivo geopolítico alguno para su imperialismo. Ni es causa suficiente el belicismo de Roosevelt. Tienen que existir razones más hondas que expliquen esas ambiciones y egoísmos imperialistas. La verdadera causa radica en el sistema económico y en la base racial de los Estados Unidos.

Hoy ya no es la U. S. A, el país de posibilidades limitadas para cualquier extranjero. La torpe política económica yanqui, al agotar las posibilidades internas, busca su compensación en la política de expansión. Los yanquis no supieron encauzar la explotación de la tierra, ni resolver los problemas sociales.

El capitalismo yanqui, para obtener mayores beneficios, fomentó la crisis económica más grande que ha conocido la Historia. El autor se extiende en el análisis minucioso de ese proceso económico-social.

Cuando Roosevelt renunció al patrón oro, pareció reanimarse la vida económica yanqui. Pronto se opusieron los capitalistas. La absorción del oro mundial por la U. S. A. preparó la gran coyuntura económica que para los Estados Unidos había de ser esta guerra. De ahí que Roosevelt incitara a Francia, Polonia e Inglaterra a luchar contra Alemania. Los ciudadanos americanos financian la presente guerra para aumentar los ingresos de la clase capitalista.

Ante el caos económico de su país, Roosevelt apeló a la guerra, para ob-

tener luego la resolución de sus graves quiebras financieras.

Los planes para la post-guerra de los Estados Unidos prevén un patrón monetario internacional y un Banco universal, que apaciguarán la profunda crisis económica, merced a la exportación de capitales yanquis a todos los países del mundo. Roosevelt calcula que, después de la guerra, Europa y Asia —sin excluir a Rusia— necesitarán inevitablemente para restablecer sus haciendas acudir a los millonarios americanos. Los principios democráticos que invocan no son más que simples tópicos propagandísticos al servicio del capitalismo yanqui.

No son, pues, ni las materias primas, ni los mercados para su productos manufacturados, los motivos que impulsaron a los Estados Unidos a desencadenar la guerra, sino el logro de todos los mercados del mundo para la inversión de sus capitales.—(J. M. C.-R.)

HANSHOFER, K.: *Grundzüge der Geopolitik von Gross-Südostasien*. (Fundamentos de geopolítica de la Gran Asia Oriental.) (Pags. 328-330.)

La nueva estructura orgánica del gran espacio meridional del oriente asiático es la única capaz de oponerse con similar extensión y población a la concentración panamericana. Se basa en analogías raciales y en viejas aspiraciones comunes de solidaridad.

Bajo la rectoría japonesa se está realizando el anhelado sueño asiático: unión del Gran Asia del Sur, desde Singapur y Birmania hasta la India, sin descartar el mediterráneo australiano. Precisamente Suramérica y Ucrania fueron la causa de que el Asia oriental se haya dispuesto para la unión y defensa común.

El profesor Hanshofer analiza luego rápidamente las concentraciones de poder asiático y sus causas geopolíticas. Finalmente afirma que la «expulsión del extranjero», realizada por el Japón, tiene sus razones históricas, geográficas y políticas, de donde deriva su necesidad y seguridad para el Asia oriental del Sur.—(J. M. C.-R.)

MOSSDORF, O: *Randbemerkungen zum Krieg in Ostarien.* (Observaciones respecto a la guerra en el Asia oriental.) (Pág. 331-333.)

Los fenómenos bélicos del Oriente lejano son poco conocidos. No debe olvidarse que, igualmente que los europeos, condicionan y preparan el futuro orden de los espacios vitales. La política exterior del Japón no aspira, como la yanqui, al «negocio sin límites en el espacio», sino al espacio necesario para la seguridad vital de la nación.

La comprensión amistosa del Japón volvió pronto los ojos a Alemania, al considerar el desinterés germano en el Mar del Sur y la gran aportación de material industrial al Manchukuo.

La organización capitalista liberal de la economía japonesa fué sustituida pronto por el sistema económico alemán del control del Estado.

El intercambio de técnicos y la formación de juventudes japonesas en Alemania contribuyó a la más sana inteligencia de los dos países que hoy combaten unidos.—(J. M. C.-R.)

HANSHOFER, K.: *Reichserziehung in Japan auf geopolitischem und geopsychischem Grund.* (La educación imperial en el Japón sobre base geopolítica y geopsíquica.) (Págs 334-339.)

Las experiencias japonesas de la penetración extranjera fueron las que forjaron la presente renovación imperial. El romanticismo imperial ha perfilado siempre la enseñanza japonesa.

La divinización de los grandes emperadores japoneses es enseñada ininterrumpidamente. La idea de que el hombre no es más que un estadio de la renovada personalidad del ser humano, halla su mejor propagación con la ideología budista. La idea del imperio y del protector que le rige son explicados religiosamente, bajo la divisa «sacrificate heroicamente por el Estado».

La concepción religiosa japonesa, apegada a tradiciones milenarias, refleja una brece geopolítica imperial que

se ha enraizado en el alma popular. Las ceremonias imperiales, divinizadas secularmente, y transmitidas por los antepasados, tienen su localización espacial y siempre actualidad espiritual en el pueblo japonés. La presencia espiritual de los héroes anima de modo singular el alma del joven combatiente del Imperio. La lucha por el Imperio es la consagración de ideas religiosas. El profesor Hanshofer se extiende en el análisis de variadas ideas espirituales del pueblo japonés, que revalorizan extraordinariamente su capacidad combativa.—(J. M. C.-R.)

HAUTSCHILL, A.: *Westchina als wirtschaftliches Kraftfeld.* (La China occidental como campo de atracción económica.) (Págs. 340-347.)

Varios años antes del comienzo de las hostilidades chino-japonesas se habían sentado ya las bases precisas para intensificar la producción industrial y agrícola de China.

La mayoría de las Empresas industriales se habían creado en el Este y no en las regiones del interior occidental de China. El autor examina las zonas industriales y las producciones respectivas de sus regiones.

De ahí que el Gobierno de Chungking necesitase el auxilio financiero yanqui para subvenir a las necesidades bélicas de China, que requerían la inmediata realización de este plan: industrialización del interior, construcción de vías de comunicación y asentamientos y traslados en masa de población a las regiones que iban a poder ser industrializadas y explotadas con más tranquilidad durante el curso de la guerra.

Se exponen, luego, las materias primas que abundan en China, las que son transformadas directamente y las que se suministran a sus aliados. Las existencias de carbón y hierro son cuantiosas, pero los yacimientos situados en lejanas regiones del noroeste y sur-este dificultan la fabricación.

El aspecto agrícola no es más tatifactorio. El NO., que antiguamente había sido un magnífico granero de

China, después de grandes emigraciones y con la moderna vida nómada de sus moradores, se ha empobrecido aún más. Actualmente se han iniciado cultivos intensivos con los que pueda procederse a la mejor alimentación de la población china. Pero se carece de la maquinaria necesaria.

Los combustibles, que siempre fueron importados en gran escala, escasean enormemente. Se han encontrado yacimientos petrolíferos que no cubren las exigencias de la gran máquina guerrera de China.

Las vías de comunicación son malas y escasas. La penetración japonesa en Birmania inutilizó la ruta normal de China con el Pacífico. Se construyen carreteras y se planea un gran ferrocarril con la India y el Golfo pérsico. La guerra, empero, exige un ritmo constructivo que es imposible lograr por la falta de maquinaria y las inmensas distancias.

En realidad, China está llamada a incorporarse al gran espacio asiático defendido por el Japón.—(J. M. C.-R.)

SCHMALL, W. : *Birma*. (Birmania.) (Páginas 347-351.)

La singular situación geográfica de Birmania —llave de las rutas a la India, Chungking, Indochina y Tailandia— le otorga un relevante valor político en la actual contienda asiática. Pese a sus numerosas cadenas de montañas, posee diversos ríos navegables, que facilitan el tráfico y comunicación.

La influencia india en Birmania, antiguamente fué de gran importancia. El budismo configuró el alma birmana, pero el aislamiento en que ha estado políticamente le sustrajo a más intensas penetraciones extranjeras. Las múltiples inmigraciones dan un perfil somático especial al birmano. El autor estudia la historia política birmana hasta el siglo pasado, cuando Inglaterra comprendió su valor estratégico y económico y comenzó su intervención. El año 1866 deja de existir el Estado birmano y es incorporado *de facto* al Imperio colonial inglés. Se describe la política inglesa seguida en Birmania has-

ta el *Government of Birma Act* de 1935. Inglaterra se cuidó de evitar que Birmania se relacionase con los Estados vecinos, para mayor seguridad de su «colonia», y sólo se construyeron vías de comunicación con el Golfo de Bengala para facilitar la exportación.

En 1943 consiguió Birmania su libertad nacional, y el Japón fomenta ahora la construcción de vías férreas y carreteras que aseguren la mejor comunicación con los demás Estados ya integrados en el gran espacio asiático.—(J. M. C.-R.)

Zeitschrift der Akademie für
Deutsches Recht.

10 enero 1944:

FISCHBOCK : *Entwicklung des Preisrechts im Kriege*. (Desarrollo del Derecho de precios durante la guerra.)

Al empezar la segunda guerra mundial Alemania no tenía una posición autárquica en muchas materias, por lo cual hubo de desarrollar una política de precios que encontraba sus precedentes en medidas adoptadas con anterioridad a 1939. El Derecho de precios que surgió de modo concreto después de la guerra no debe considerarse como justificado en sí mismo, sino que constituye el instrumento de una próspera política de precios, con la observación de que la política de precios no puede ser rígida, sino que ha de atemperarse en cada caso a la situación económica general.

El 4 de septiembre de 1939 se promulgó la ordenanza sobre la economía de la guerra (K. W. V. O.), en cuyo párrafo 22 de la Sección cuarta se establece que, durante la guerra, todos los precios de contraprestaciones han de acomodarse a las especiales normas de la economía de guerra, debiendo ser reducidos todo lo posible. Esta disposición no se limita a subrayar las normas contenidas en la ordenanza sobre los precios máximos, sino que va más allá en cuanto decreta una baja de los mismos. El fin de la política de pre-

cios durante la guerra debe ser la seguridad en la estabilidad de los mismos, y visto que muchas veces la escasez de ciertas materias, las dificultades del tráfico o la penuria de mano de obra determinan que sea inevitable la elevación de los precios de algunas mercancías, es menester compensar ese alza con disminuciones de los precios, siempre que ello sea posible, a fin de mantener un equilibrio ponderado en el nivel de los precios.

La actividad administrativa no consiste sólo en fijar los precios, ni formar autoritariamente los precios, sino también --lo que es más importante-- en la continua vigilancia y control de los mismos. Una cuidadosa fiscalización de los precios lleva de por sí un considerable aumento de personal dedicado a estas tareas, y por ello se hace preciso simplificar las disposiciones reguladoras de los precios. Así, por ejemplo, el autor se refiere a la complicada legislación sobre precios de los tejidos, que ha sido sustituida por un único precepto: la ordenanza de 23 de diciembre de 1942.

En las instrucciones cursadas por el comisario del Reich para la formación de precios en 1 de mayo de 1943 se supone que las autoridades de él dependientes habrán de dedicarse de manera primordial a la vigilancia de los precios y que la alteración de los mismos o fijación de precios nuevos deben restringirse a lo imprescindible.

El curso de la guerra ha determinado que el comisario del Reich, para la formación de precios, deba ocuparse, asimismo, de la política de precios en los territorios ocupados. A las mercancías que se importen de esos países y de los neutrales les es aplicada la ordenanza sobre el precio de mercancías extranjeras. No existe dificultad cuando los precios de la mercancía extranjera es inferior al correspondiente precio alemán; pero en el supuesto contrario, hay que aplicar las medidas adoptadas por el comisario del Reich, con objeto de que las importaciones no lleguen a elevar el nivel general de los precios.—(J. G. H.)

Zeitschrift fuer Politik (Berlín)

Enero-febrero 1944:

SIX, A.: *Der Wandel des europäischen Staatensystems zum Weltstaatensystem.* (La conversión del sistema estatal europeo en sistema mundial.) (Páginas 1-22.)

El autor inicia su estudio, considerando que las alteraciones de la estructura del mundo --el «sistema de Estados» europeos se transforma en sistema mundial-- son decisivas siempre para el destino de un Continente. Es preciso, pues, analizar las razones de esa evolución y estimar luego su valor político en el gran acontecer universal del presente.

1. Evolución y concepto del «sistema de Estado» europeo.

La base espiritual del sistema interestatal europeo incide en el orden imperial de la Edad Media, que significa la primera gran concentración de Poder en la historia europea. El poder imperial pronto cede espacio a las agrupaciones nacionales. Sigue, entonces, la idea monárquica y dinástica. Las condiciones sociales de la época favorecían las diferenciaciones nacionales. El Estado nacional cristaliza. Se rompen los límites de la configuración política del Imperio. Los siglos xv y xvi consolidan el «sistema de Estados».

Con el desarrollo del Estado nacional quiebran antiguas concepciones espirituales. Maquiavelo justifica la acción práctica y realista del Estado, que habían de estimular T. Moro y J. Bodino. La defensa del absolutismo de Bodino --personalidad del Estado-- refleja el momento histórico del sistema interestatal europeo.

El espacio europeo se convierte en campo de batalla por la hegemonía de España, Francia e Inglaterra. La lucha por el dominio de Italia se transforma en problema central de la política internacional. Los Estados, en esa pugna, se vigorizan y galvanizan nacionalmente. España halla la oposición de Francia y luego de Inglaterra. La expansión turca y el movimiento del Este europeo, son otros dos problemas europeos fundamentales. Pero todavía no

puede hablarse de una política general de Europa.

Con la Paz de Westfalia se supera el motivo religioso, y aparece, en primer plano, la idea de una pura política de Poder. En lugar de la solidaridad cristiana y de la idea imperial, surge el sistema estructural de los Estados modernos. El espacio europeo se ha perfilado definitivamente y las grandes Potencias anhelan la posesión de nuevos espacios.

2. Las grandes Potencias europeas y la política de ultramar.

Los descubrimientos ultramarinos inician una nueva época para la historia europea. Comiénzase la política mundial. Todos los ámbitos del planeta caen en la esfera de acción de las Potencias europeas.

El mundo europeo medieval, heredero del antiguo, se circunscribe a nuestro continente. La era de los descubrimientos brinda a Europa una nueva visión del mundo. América e India primero, Australia y África después, son campos de expansión europea. Los Estados ibéricos son los que dan la orientación, por razones políticas. España y Portugal son los primeros en repartirse el mundo (Tordesillas). En su expansión inicial no repercuten sus actividades ultramarinas en Europa. El monopolio ibérico pronto incita a las demás Potencias a la lucha por el dominio de los océanos del mundo. La piratería y acción privada del siglo XVI se resiste en el siglo XVII con la protección estatal. En este segundo momento de la política colonial privan las razones económicas. Las nuevas Potencias marítimas comienzan su expansión y fortalecen su poderío político (Holanda, Francia e Inglaterra). La contienda contra el monopolio ibérico y por el poderío mundial, iniciada por Holanda, continuada y superada por Francia, se decide en favor de Inglaterra con la victoria sobre Napoleón. La colonización franco-inglesa no fué tan amplia como la ibérica. Los métodos coloniales se modifican; ya no es la acción directa del Estado, sino la actividad privada fomentada y amparada por el poder estatal (Compañías).

Vencido el poderío marítimo español

(1588) y el holandés (siglo XVII), empieza la lucha entre Francia e Inglaterra. Francia oscila entre política continental y política colonial. Inglaterra, por el contrario, dirigió siempre su acción política a ultramar y mantuvo en Europa el principio del equilibrio, para mejor consolidar su hegemonía marítima y colonial.

El siglo XVIII decide en pro de Inglaterra el duelo con Francia. En el siglo XIX, Francia es eliminada como potencia marítima y pierde su relevante posición ultramarina.

Al comienzo, las pugnas coloniales no se interfieren con las europeas, pero luego las guerras europeas deciden a la vez, sobre cuestiones de ultramar. Las conquistas del XVII y XVIII son en gran parte el resultado de los Tratados de Paz europeos.

La época que abre Westfalia ve aparecer un Estado absoluto e independiente, mercantilista y colonial, con apetencias de expansión y poderío. Las pretensiones religiosas, dinásticas e históricas son reemplazadas por el afán de dominio.

El principio del equilibrio representa, a su vez, una hegemonía colectiva de las grandes Potencias europeas, que no reconocen instancia suprema alguna. La idea medieval del dominio universal cede su lugar a una conciencia de comunidad interestatal europea, que se manifiesta en las coaliciones y congresos de paz del XVII y XVIII. Entre Westfalia y la era de la Revolución surgen dos fortísimas concentraciones de poderío político: Rusia y Austria. Inglaterra se asocia con Austria contra Francia, y después Francia se une a Austria contra Prusia. En el siglo XIX las cuatro potencias continentales son definitivamente superadas en el dominio del mar por Inglaterra.

El intento de Napoleón pretendía trasladar el principio del equilibrio a las relaciones interestatales del mundo entero, ya que una Europa sin base colonial y poderío marítimo no estaba en condiciones de competir en la política mundial.

3. Emancipación de las potencias de ultramar.

Las colonias americanas estaban

vinculadas a la constelación de fuerzas de la política europea. La independencia yanqui y la de los Estados hispano-americanos es fruto, en gran parte, de las rivalidades europeas. La época del congreso de Viena, con un principio legitimista y dinástico, relega el aspecto internacional de la política de los Estados europeos y favorece el poderío británico. La formación de nuevos Estados nacionales en el siglo XIX otorga relevancia extraordinaria, otra vez, a la política colonial y ultramarina. Las Potencias europeas se interfieren de nuevo en espacios mundiales que hasta entonces sólo señoreaba Inglaterra con otras Potencias extraeuropeas. El sistema interestatal europeo parecía que iba a ser configurado de modo distinto por una constelación de Potencias mundiales. Pero la época del imperialismo recibe la impronta europea. Francia es derrotada, no ya por Europa entera, sino sólo por Inglaterra (África). Al lado de Inglaterra aparecen nuevas Potencias: Rusia, Japón, Estados Unidos y Alemania.

4. La guerra mundial y la perfección del sistema interestatal.

La era imperialista puso en relación más intensiva a todas las partes del mundo. La guerra mundial coronó la tendencia evolutiva de la política mundial. Todas las grandes Potencias del mundo combatieron al centro europeo. El sistema interestatal europeo fué suplantado definitivamente por el sistema interestatal mundial. El duelo entre las Potencias europeas es sustituido por el duelo universal de las grandes Potencias. El equilibrio se convierte en planetario. La posición dominante de Europa se eclipsa.

Fortalecidas Alemania e Italia, surgen otra vez los antiguos frentes históricos. Alborean nuevas oposiciones espirituales e ideológicas. Las coaliciones históricas se repiten. El mundo se agrupa en grandes espacios hegemónicos o federales.

Europa, bajo la custodia de Alemania, se une con íntima conexión y conciencia política continental, para realizar la preferita comunidad y vivificar las naciones europeas. El objetivo común es el nuevo orden.

Inglaterra cede la rectoría a los Estados Unidos, y éstos siguen las rutas de expansión imperial de aquélla: Asia, África y Europa. Rusia juega un doble papel: el revolucionario y el imperialista.

En torno a las grandes Potencias mundiales se construye un nuevo «sistema de Estados» de signo continental. Europa lucha ahora para dar su impronta a la época futura de los espacios mundiales.—(J. M. C.-R.)

RICHARD, Simons: *Der Weg der argentinischen aussenpolitik*. (Las directrices de la política exterior de Argentina.) (Págs. 22-46.)

La concepción católica medieval del Estado absoluto facilitó en Hispanoamérica la recepción de los postulados de la Revolución francesa. La política sabe estar subordinada al Derecho, y la política internacional se somete al Derecho Internacional.

Los estadistas argentinos, no sin razón, declaran que su Patria ha sido siempre un país pacífico en el concierto de las naciones. Sólo dos veces en su historia acudió a las armas, después de su independencia, en 1827, contra Brasil, por la disputa sobre la orilla este del Río de la Plata (creación de Uruguay); en 1864, para defenderse contra el dictador de Paraguay R. Solano.

El ministro Cantilo, en 1938, proclamaba que la política internacional de la Argentina no se había separado de las directrices del Viejo Mundo, y que la vida espiritual de su patria se empobrecería si la cultura europea se hundiera.

a) Argentina, como miembro de la comunidad internacional.

Con C. Saavedra —1932— comenzó Argentina una era de gran actividad en su política exterior.

En la S. de N. el representante argentino solicitaba ya, en 1920, la obligatoriedad del arbitraje, la universalidad y democratización de la Sociedad. Por no atender ese ruego argentino y convertirse la S. de N. en cuestión exclusivamente europea y sociedad al servicio de Francia e Inglaterra, la Ar-

gentina se retiró de Ginebra en seguida (1920).

Cuando en 1932 la Argentina ingresa en la S. de N. hace la reserva de no aceptar la doctrina de Monroe, más que como una declaración unilateral y no como doctrina internacional (artículo 21). Reserva anteriormente manifestada por El Salvador —1920— y Costa Rica —1928.

Expone el autor las grandes ilusiones que había cifrado la Argentina en la S. de N., y su rotundo fracaso con la ineficaz seguridad colectiva (Abisinia); el apoyo dispensado a las reformas preconizadas por Chile y la participación de Argentina en los trabajos de la S. de N. y el alcance del Pacto Saavedra-Lamas. El principio del no reconocimiento de las adquisiciones territoriales por la violencia fué defendido por la Argentina antes de que diese origen a la doctrina Stimson.

b) Interés por los Estados vecinos.

A la par que Argentina quiso mantener siempre buenas relaciones con Europa, así también ha procurado siempre estar en relaciones amistosas con sus Estados vecinos. Con el Brasil procuró una gran aproximación y no le satisfizo la sumisión brasileña a los yanquis; con Chile ha caminado siempre en armonía, incluso cuando la manzana de la discordia les era común (Antártico). Singularmente demostró Argentina sus intenciones pacíficas cuando surgió el conflicto del Chaco. Se refiere también el autor a la concurrencia de intereses argentinos y brasileños en Bolivia.

c) Concepción argentina del panamericanismo.

El panamericanismo tuvo su primer representante en la figura del libertador Bolívar (1826), que propugnaba una Federación de los países hispanoamericanos. Ya entonces Argentina no quiso renunciar a su soberanía nacional. Luego participó en las Conferencias continentales, pero defendió siempre que a ella le competía un papel primordial de mediadora y puente con las naciones europeas. Se opuso constantemente a la configuración jurídico-política de un aislacionismo continental ab-

soluto, perseguido por los Estados Unidos.

Recuerda el autor las diferentes conferencias panamericanas, en las que la Argentina adoptó una actitud original e independiente, dictada por sus intereses nacionales frente a los puntos de vista yanquis.

d) Las relaciones con los Estados Unidos.

Con relación a los Estados Unidos, Argentina declara (1938) que es partidaria de la solidaridad americana, pero no bajo el signo de Monroe. Los Estados Unidos no escatiman medios para violentar la tradicional política exterior de la Argentina. El autor examina las medidas tomadas por los yanquis contra Argentina, desde la presión indirecta a la franca intervención en los asuntos y economía argentinos. No sólo lograron los Estados Unidos que Argentina declarase la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania, sino que no cejan en su empeño de que reanude nuevas relaciones con la U. R. S. S.

Recuerda, finalmente, el autor las íntimas afinidades espirituales de la Argentina con España, para concluir afirmando que en este año 1944 los Estados Unidos han intensificado su presión directa, oficial y económica sobre Argentina, cuyo alcance político no es todavía previsible.—(J. M. C.-R.)

Europäische Revue (Stuttgart, Berlin).

Enero-febrero 1944.

DEAT, M.: *Europäische Revolutionskurven*. (Las curvas de la revolución europea.) (Págs. 1-5.)

Las causas de la Revolución francesa son complejas y no pueden esquematizarse de manera sumaria. En cierto sentido, la revolución actual tiene que perfeccionar y completar lo que aquella no logró.

Dos fuerzas impulsan la Revolución francesa: la gloriosa ascensión de una nación y el irresistible empuje del ca-

pitalismo en gestación, que luego agotó aquellas otras sanas ideas nacionales.

Francia, al final del siglo XVIII, era la nación más vigorosa y poblada de los países europeos. La revolución significa el traspaso de la soberanía real al pueblo. La libertad individual se limita a una participación teórica en el ejercicio del Poder. (Rousseau.)

Un poderoso sentimiento de responsabilidad recíproca se generaliza entre los ciudadanos. El Estado es el valor supremo, acreedor de todo sacrificio necesario. La «movilización total» se practica con la dictadura de Robespierre. La subordinación del hombre a la idea superior de la comunidad se refleja en el principio de la «igualdad». La «fraternidad» representa un intenso sentido comunitario. Así como el nacionalsocialismo superó la lucha de clases, así también el Estado jacobino se afana en la anulación de las castas del antiguo régimen para brindar sólidas garantías a todo ciudadano (la «felicidad»).

Las analogías con el nacionalsocialismo son considerables, salvando las épocas y los factores contingentes distintos. Si las tendencias iniciales se hubiesen desarrollado, el régimen totalitario y autoritario sería su coronación.

¿Por qué se alteró su curso? Porque durante y después de la guerra se robusteció el capitalismo y entronizó en el Poder a la burguesía. Y la doctrina que animaba a ésta era el liberalismo —individualista—, en oposición con las aspiraciones jacobinas.

La doctrina del liberalismo político encubrió las apetencias del liberalismo económico. Se debilitó al Estado y se le reservó nada más que una función policiaca.

La verdadera tradición revolucionaria fué proseguida y actualizada, de nuevo, por el socialismo. Pero el siglo XIX muestra una oposición irreconciliable. El parlamentarismo se convirtió en instrumento de la burguesía juezante para oprimir más al proletariado. El socialismo, sin embargo, no perdió el sentimiento de su misión que le condujo a la concepción de un Esta-

do autoritario, a la idea de comunidad de la unidad nacional.

La masonería reclutó sus primeros satélites en los círculos de la aristocracia y de la gran burguesía, trabajando contra el reino. Robespierre no fué masón, mas sí lo fueron Luis XVI y sus hermanos. La masonería penetró luego en la burguesía, el parlamento y en los partidos, sin hallar eco en el mundo de los trabajadores.

La idea de la nación y la oposición del capitalismo liberal son las fuerzas que dominan todo el siglo XIX europeo. El capitalismo combatió siempre el concepto de Nación.

Ahora ha llegado el momento de poder dirigir la economía y —Alemania tuvo que abandonar el liberalismo para no sucumbir— en el marco nacional y en los espacios continentales. Se camina, ahora, hacia una solidaridad de los pueblos del continente, sin perjudicar el desarrollo de cada Nación, de su historia, raza y espíritu. El liberalismo ha muerto y renace el socialismo.

Se entrevé la posibilidad de continuar la tarea de la revolución truncada. La colaboración entre Francia y Alemania exige que no pervivan ninguno de los errores históricos.—(J. M. C.-R.)

BECHTOLDT, II.: *Das diplomatische Weltprogramm der Sowjets*. (El programa diplomático mundial de los Soviets.) (Págs. 44-47.)

La reciente reforma constitucional de la Unión Soviética ha sido premeditada y obedece a causas concretas: introducir, de nuevo, el sistema soviético en los territorios abandonados por Alemania, extenderlo en el futuro a otras regiones y reclutar contingentes para el Ejército rojo.

Los Comisarios del exterior de las repúblicas de la U. R. S. S. están subordinados a Moscú, y los nombrados, hasta ahora, son todos antiguos jefes del partido en las regiones correspondientes. El aparato diplomático recientemente creado pretende influenciar aun más la política de los países vecinos, encubriéndose bajo la capa de analogías raciales de las diferentes repú-

blicas con los Estados limítrofes. Las razones étnicas, religiosas, culturales, etc., serán otros tantos motivos para que la nueva diplomacia de las Repúblicas soviéticas concierte regionalmente tratados económicos y culturales con los Estados vecinos y, con ello, favorecer la política de anexión practicada desde Moscú.—(J. M. C.-R.)

Das Neue Europa (Berlín).

Enero 1944.

FRANZ, E.: *Deutschland un Europa.* (Alemania y Europa.) (Págs. 1-3.)

El autor comienza analizando la relación Alemania-Europa y afirma que la noción de Europa está condicionada por la Historia.

En el siglo XVIII, Rusia e Inglaterra actúan libremente en Alemania.

En el siglo XIX-XX Inglaterra obtuvo, frente a Rusia, la primacía —guerra de Crimea, Congreso de Berlín, Disraeli y guerra ruso-japonesa—.

Inglaterra, merced a las guerras europeas, fué incorporando nuevos espacios colonias a su Imperio. El principio del equilibrio —equilibrio que Inglaterra decidió— aseguraba sus posiciones.

Alemania ha deseado siempre la paz, sin equilibrios, porque de la paz europea, deriva su tranquilidad interna.

Cualquier guerra en el Este u Oeste afecta a Alemania, que es el único país europeo amenazado siempre en varios frentes. De ahí que las guerras de Alemania sean siempre decisivas para su existencia. A Inglaterra le conviene el desorden europeo. Del desorden extrae sus conquistas y seguridad imperial.

Alemania lucha de nuevo por el orden de Europa.—(J. M. C.-R.)

HAUSCHOFER, K.: *Das ozeanisch-kontinentale Zerrungsmotiv* (El motivo de la distensión continental-oceánica.) (Págs. 3-4.)

La defectuosa visión geopolítica de los hechos y fenómenos internacionales

dificulta su radical y clara comprensión. En la inteligencia germano-nipona y en la enemistad anglo-americana existen causas geopolíticas que esclarecen la distensión continental-oceánica.

En el momento crucial del siglo que vivimos la consideración de aquella problemática geopolítica, oscila entre la atención dispensada al peligro asiático para el Imperio británico y la proyección norteamericana en el Pacífico.

Estudia luego el Prof. Hauschhofer la significación de los limitados espacios marítimos que se ofrecen a Alemania; las inmensidades oceánicas que caracterizan la acción japonesa; y, la moderna preocupación anglosajona por los mares Pacífico e Indico, y las alteraciones políticas producidas por la guerra mundial. Afirma que mal pueden comprenderse las graves tensiones y problemas político-internacionales, si no se logra una visión clara del fenómeno geopolítico.—(J. M. C.-R.)

LISKOWSKY, O.: *Roosevelts heimliches Spiel mit den Swejets.* (El disimulado juego de Roosevelt con los Soviets.) (Págs. 4-5.)

Roosevelt en su larga carrera política no adoptó, como Churchill, actitud alguna contra el bolchevismo. Desde 1932 comenzó a trabajar veladamente por una alianza militar con los soviets.

La intención de Roosevelt fué siempre impedir una inteligencia angloalemana, oponer Europa a Inglaterra, para que, arruinadas ambas y derrotado el Japón, se pudiesen repartir el mundo entre los judíos de Washington y Moscú.

Ya Delano Roosevelt y Wilson habían iniciado una política imperialista en desarmonía con los intereses británicos. El enorme plan yanqui de construcciones mercantes de 1916 lleva a que en 1922, Inglaterra tuviese que aceptar la paridad de su flota con la U. S. A. Otro éxito yanqui en perjuicio de Inglaterra consistió en arrastrarla a la guerra contra el Japón, pese a la vieja amistad de ambos reinos.

Respecto a la U. R. S. S., es también altamente simbólico el juego oculto de Estados Unidos contra Inglaterra.

En Versalles, Wilson quería negociar con los bolcheviques, mientras que Churchill preconizaba lo contrario. Roosevelt continuó la política de Wilson: auxilió y fomentó la industrialización de Rusia, con el fijo pensamiento de llegar a esta presente guerra y arrebatarse la hegemonía mundial a Inglaterra.—(J. M. C.-R.)

Febrero 1944.

SRIBIK, H. v. : *Vom Reichsgedanken*. (Sobre la idea del Imperio.) (Páginas 1-2.)

La idea del Imperio, heredada de Roma y anhelada por el mundo cristiano antiguo y medieval, fué realizada por los germanos, primero en Francia (Carlomagno) y, después, en Alemania (Ottonos). El hombre alemán fué el portador de la idea imperial carolingia, no sólo en el Oeste y Centro, sino también en el Este y Sur europeos. La noción cristiana de «misión» fué sentida y practicada, con devoción religiosa, en el Imperio. El emperador, animado de un sentimiento ético, coronaba el orden humano de Occidente, con la idea de servicio a una comunidad supranacional que realiza la «autoridad» eterna en nombre de la Justicia.

El Imperio influyó con su cultura cristiana hasta Bizancio y Nowgorod. Su capacidad creadora se exteriorizó con la colonización de Rusia, la actividad de las Órdenes de Caballeros y la ciencia escolástica. Defendió a Occidente del peligro eslavo.

Incluso cuando la armonía con Roma se rompe con las luchas de las investiduras, el Imperio prosigue fiel a su misión cristiana de custodia y protección de la comunidad europea.

Carlos V continuó la ruta tradicional del Imperio cristiano.

La idea de la unidad orgánica de Occidente fué sustituida, después, por el equilibrio, la noción mecánica de la sociedad y concierto de potencias.

No se ha extinguido todavía hoy, la idea imperial cristiana.—(J. M. C.-R.)

MEISSNER, P. : *Englische Reaktion*. (Reacción inglesa.) (Págs. 5-6.)

En el siglo XIX se enfatizan las causas de las catástrofes bélicas del presente.

El congreso de Viena consagra la primacía de Inglaterra con su principio del equilibrio. Es entonces cuando el equilibrio se emplea para evitar el fortalecimiento de una gran potencia continental. Al proclamar Disraeli en 1871 que «el equilibrio europeo ya no existe», comenzó Inglaterra su política de aproximación a Francia y Rusia contra Alemania. De ahí parten los frentes aliados de las dos guerras mundiales del siglo XX.

Contra esa ideología del equilibrio, se alza la moderna concepción del espacio, asentada en principios de justicia. La idea de una Federación europea, propagada por Inglaterra, no tiene perspectiva de éxito alguno ante la codicia moscovita.

La crisis del siglo XX tiene también un destacado valor y causación económica: la revolución social del siglo XIX. Hoy combaten dos ideologías político-económicas opuestas: economía mundial (Inglaterra) y economía del gran espacio (Europa).—(J. M. C.-R.)

KAISER, H. : *Die Balance of Power in Theorie und Praxis*. (El principio del equilibrio en la teoría y en la práctica.) (Págs. 9-11)

El autor analiza diversas publicaciones inglesas sobre el principio del equilibrio y destaca, sobre todo, la nueva política rusa de expansión y dominio, conforme al viejo credo de Lenin. «O vence Alemania, o vence Rusia» ha declarado Hitler; y la penetración comunista en Europa, permite afirmar que Stalin («complete opportunist»), con su hábil oportunismo confirma la tesis alemana. El principio inglés del equilibrio es hoy incompatible con la realidad europea del siglo XX.—(J. M. C.-R.)

Volk und Reich (Berlín).

Enero-febrero 1944.

SCHARP, H. : *Um das europäische Zu-*

kunftsbil. (Sobre la Europa futura.)
(Págs. 1-7.)

Una de las potencias enemigas que tiene una visión fija del futuro europeo es Rusia: el bolchevismo y la bolchevización del continente. Está en armonía con su programa revolucionario y el viejo afán expansivo del zarismo. El plan de bolchevización de Europa puede disimularse momentáneamente con reivindicaciones territoriales concretas, pero el programa oficial de los Soviets en Europa no se habrá realizado hasta que el Comunismo señoree todo el continente. Tal futuro europeo equivale al hundimiento absoluto.

Para hablar de un posible futuro de Europa es preciso reconocer que antes debe ser aniquilado el bolchevismo. La carta del Atlántico —reparto de la hegemonía mundial entre los anglosajones— no tiene ya sentido alguno desde la decidida política antieuropea de los soviets.

La zona de protección con que Inglaterra dijo un día había de demarcarse la presencia rusa en Europa, no ha sido siquiera tomada en consideración por Moscú. Los anglosajones han aceptado que la Europa futura no será estructurada sin el previo consentimiento ruso. Pero el Comunismo no es compatible con ningún sistema de equilibrio. Es decir, los anglosajones abandonan el futuro de Europa a la voluntad única de Moscú.

Mas Europa no se rinde al Bolchevismo. Alemania defiende la secular comunidad de destino europea. El primer elemento del orden futuro es la unidad europea (anulación de toda guerra civil en el continente); el segundo, será la rectoría orgánica de esa unidad (interpretación funcional de la idea de soberanía nacional, bajo la dirección del «Reich»); el tercero, la articulación del organismo europeo (fomentar el desarrollo de cada Nación.—(J. M. C.-R.)

WUCHER, W. : *Der Krieg und die germanischen Völker.* (La guerra y los pueblos germanos.) (Págs. 7-14.)

La conciencia de cumplir una misión

histórica informa y caracteriza el sentido político de la guerra que Alemania practica en defensa de Europa. La presente contienda ha coronado la obra de la unidad nacional alemana, renovado la idea imperial y posibilitará en el futuro la supervivencia europea.

Analízanse, luego, las grandes aportaciones históricas de los pueblos germanos hasta la actualidad. Se afirma, finalmente, que sólo merced al esfuerzo de la presente lucha, podrán desarrollarse, en el futuro, las naciones europeas.—(J. M. C.-R.)

PAUL, J. : *Germanische Einheit im nordischen Raum.* (La unidad germánica en el Norte.) (Págs. 14-20.)

Los primitivos germanos no eran amigos de las formas políticas. Sólo al contacto con las sólidas estructuras políticas romanas surgieron los primeros Estados germanos. Los germanos de Escandinavia al perder la comunicación con los de Centro y Sur de Europa por las invasiones eslavas, formaron un mundo germano aislado e independiente.

Finalizó la evolución política escandinava, con la creación de los tres reinos: Suecia, Dinamarca y Noruega. Razones complejas impidieron la unidad de los tres reinos, que pronto tuvieron misiones y enemigos distintos. Examina luego el autor los intentos de unificación que precedieron a la Unión escandinava del siglo xiv, que dominó en el Báltico, mar del Norte, Inglaterra y Finlandia; la hegemonía de Suecia y la independencia de Finlandia y Noruega.

En el siglo xix se intensificó el movimiento unificador. Si no llegó a plasmar en una organización política compacta, fué debido, en gran parte, a que estaba sólo animado por razones románticas y sentimentales.

En el presente siglo, cuando Rusia comienza su expansión en el Norte —1900—, Suecia se aproxima a Alemania. Alemania auxilió a Finlandia en su lucha por la independencia. Mientras Noruega y Dinamarca se inclinaban a Inglaterra. La ideología democrática

se infiltró en los países escandinavos, merced a los judíos. De ahí la actual simpatía por los aliados.

El «movimiento nórdico» facilitado y propagado, actualmente, por Inglaterra y Rusia, atenta contra la tradicional unidad racial y espiritual de los países escandinavos.--(J. M. C.-R.)

MAGON, L. : *Deutschland und Skandinavien.* (Alemania y Escandinavia.) (Págs. 20-34.)

Se unen en destino histórico común los intereses de Alemania y Escandinavia, pueblos todos descendientes del mismo tronco de los germanos.

El autor examina con detalle las relaciones históricas entre Dinamarca y Alemania, en sus aspectos político, religioso y literario, para afirmar que la intimidad entre ambos pueblos ha sido sobre todo en épocas medievales de gran conexión política-espiritual.

Las relaciones habidas con Noruega y Suecia fueron menos intensas que con Dinamarca, hasta que la «Hansa» las vinculó más fuertemente a Alemania. Comercio, trabajo, arte y educación comunes, a la vez que el mismo idioma, unieron durante siglos a los germanos en Escandinavia. Cuando la «Hansa» pierde su influencia en el Báltico es a comienzos del siglo XVI, al hacer las organizaciones estatales modernas de Suecia y Dinamarca-Noruega. El dominio del Mar Báltico se convierte en manzana de discordia entre los germanos, señoreándolo primero Dinamarca y luego Suecia. La Reforma y Renacimiento fueron causa de nueva aproximación con Alemania.

La ideología revolucionaria francesa entibió el sentimiento de solidaridad germana. Pero el despertar de la conciencia popular, fomentado por el movimiento romántico, contribuyó en Escandinavia a que en el siglo XIX se avivase el espíritu germano y se anhelase reconstruir la perdida unidad política.

El liberalismo penetró después y escindió otra vez el alma germánica del Báltico.

Alemania y Escandinavia, por sus

características raciales y comunidad de vida histórica, podrán de nuevo estrechar más sus lazos políticos para el futuro orden.--(J. M. C.-R.)

SCHÖNEMANN, F. : *Der europäische Norden und die Vereinigten Staaten.* (El Norte europeo y los Estados Unidos.) (Págs. 34-40.)

El autor comienza su estudio con un análisis de las emigraciones escandinavas a los Estados Unidos realizadas posteriormente a las de ingleses, irlandeses y alemanes. Expone los porcentajes correspondientes y los lugares del asentamiento de las minorías escandinavas. Alude a las incursiones antiguas de los vikingos que llegaron a América antes de Colón, sin tener conciencia del nuevo Continente.

En el período de colonización del siglo XVII los escandinavos tomaron parte activa en la creación de factorías y asentamientos de minorías en los Estados Unidos. Su actividad social, política y económica ha sido relevante. En el Oeste americano, escandinavos y alemanes fueron de los primeros en fecundar la tierra y preocuparse por una organización social eficiente, frente al despiadado régimen capitalista de los anglosajones. Las minorías germanas, con su idealismo y sentido de la personalidad humana, son aislacionistas y enemigos de la democracia.

El autor hace el balance de las emigraciones escandinavas y afirma que resultaron más provechosas para los Estados Unidos que para la patria respectiva de los emigrados.

La «americanización» de las minorías extranjeras ha influenciado perniciosamente en los grupos nacionales escandinavos. Actualmente, los Estados Unidos no vacilan en extender, incluso, su influencia política a los mismos países bálticos.--(J. M. C.-R.)

SCHNEEFUSS, W. : *Die Schwelle der Adria.* (El umbral del Adriático.) (Págs. 40-54.)

Durante mucho tiempo la pequeña:

península de Istria, en el Adriático, fué considerada como la base de partida para intervenir en el SE. europeo, como la puerta o umbral de aquellos espacios. Los Balcanes se dividen en dos zonas, una continental, orientada al Danubio, y otra mediterránea, proyectada al Adriático. Viena y Venecia son los puntos cardinales de los Balcanes, y precisamente por su oposición histórica han podido penetrar en aquellas regiones las influencias extrañas. Pero así como Francia ha luchado siempre por mantener su zona costera en el Mediterráneo, así también ha sido de importancia histórica para la seguridad de la «marca austríaca» el umbral del Adriático.

Venecia, en sus épocas de dominio, confirmó la idea geopolítica de su necesaria expansión balcánica. Cuando pretendió compaginar su posición marítima con una amplia dominación continental, perdió su hegemonía. Por el contrario, la Historia de Istria confirma su vinculación geográfica con el continente.

Refiere luego el autor la compleja composición racial de la población de Istria, en donde se refleja también el carácter variable de su dependencia política. Desde la influencia y dominio político carolingio, hasta las invasiones otomanas, Istria ha desempeñado siempre un importante papel histórico en la pugna de las potencias mediterráneas del Adriático y los Estados centroeuropeos.

La posesión de Istria no sólo representa el dominio de una «posición llave» para Italia y el SE. europeo, sino también para Alemania, cuando potencias extrañas pretenden amenazarla desde los Balcanes.—(J. M. C.-R.)

20 febrero 1944.

HASSLEITER, OTTO: *Könische Zeitung*. (Evoluciones históricas del concepto y contenido de las ciencias alemanas del Estado.) (Pág. 4.)

Haussleiter hace un estudio retrospectivo de la labor de la Revista, que

celebra ahora su centenario. En 1844 el profesor Roberto Mohl, con varios profesores de la Universidad de Tübingen, fundó la Revista. Hacía cincuenta años que la «ciencia del Estado» existía con diversas alteraciones en su concepto, pero integrada, en resumen, por una serie de asignaturas, entre las que se podrían incluir la política teórica, el derecho internacional, el político, la ciencia policial o administrativa interior de los Estados y las ciencias económicas, conjunto de ciencias necesarias para incorporarse al servicio práctico del Estado. En esta situación de la ciencia se fundó, en 1844, la Revista, y cuando se iniciaba una intensificación de la cultura jurídica en detrimento de otros aspectos de la formación de los funcionarios del Estado, y la Economía Política de cuño anglo-francés comenzaba a invadir, preñada de liberalismo y eliminación del Estado de sus actividades y funciones, las Universidades alemanas. La idea de la Revista de coordinar una serie de disciplinas disgregadas, bajo el denominador común del Estado, motivó la fusión, en 1852, con la fundada por Rau en 1835, titulada *Archivo de economía política y ciencia policial*.

Pero los creadores de la Revista, Mohl y Stein, viviendo en su presente, y conscientes de los cambios operados en las ciencias del Estado, fueron partidarios de la separación de las «ciencias sociales» de las «ciencias del Estado», percibiendo las diferencias entre Estado y Sociedad, y el fenómeno de la aparición de la Sociedad burguesa como algo al margen del Estado; pero no aceptando esta situación como un orden natural de la vida humana en comunidad, sino como una fase crítica y un momento de transición, rectificable por la acción de un Estado independiente de los intereses de clase. En ellos se veía el afán de transformar la doctrina del Estado y la Sociedad en una ciencia realista frente a aquella recopilación de conocimientos útiles y ciencias prácticas naturalistas y progresistas de los sociólogos de otros países europeos. Con la separación de las ciencias sociales, entre las que se incluía la economía nacional teórica,

se preparó una nueva ciencia: la política social dirigida por el Estado.

La separación de las ciencias económicas de las demás ciencias sociales y el acaparamiento por aquéllas de la categoría de únicas ciencias del Estado, hizo que durante algún tiempo existiera una «ciencia del Estado» sin Estado; pero no obstante esta tendencia, la Revista de Tübingen siguió siendo el más amplio órgano de intercambio de opiniones e ideas, como Albert Schäffle decía en 1894, con motivo del cincuentenario de la Revista. Schäffler, Roscher, Schmoller, Wágner, Lexis, Ruhlant, von Mayr, etc., colaboraron asiduamente. Pero aunque Schäffle defendió en la Revista la ampliación y ulterior desarrollo de la teoría del Estado y política constitucional, no ocurrió así, y la Revista no pudo impedir la desaparición de la teoría de la Administración, tan agudamente representada por von Stein, y que el derecho político y administrativo se fueran convirtiendo cada vez más en puro positivismo y dogmático, lo mismo que la teoría del Estado en simple generalización y estudios comparativos típicamente positivistas. Incluso cuando, durante la primera guerra mundial, apareció la obra del sueco Kjellens, fué falsamente enjuiciada, y sólo en 1926 era reivindicada la teoría empírica del Estado, que por cierto no fué continuada. La inexistencia de ciencia alemana del Estado durante el período entre el final de la guerra y 1933 —según Haussleiter— y de un Estado alemán fuerte y cerrado, aunque se hicieron publicaciones interesantes, se torna en nuevo impulso cuando el nuevo Estado pone al frente de la Revista de Tübingen, que demuestra de nuevo su

antigua sugestión y capacidad programática a los profesores Bente, Predöhl y a E. R. Huber. Estos han desarrollado la nueva ciencia del Estado con arreglo a la realidad del presente alemán, concibiendo al Estado nacional-socialista, no como algo estático o mero aparato de fuerza, sino como imagen política del pueblo alemán. Las disciplinas económicas son instrumentos para la dirección sistemática y política de la economía, y las ciencias del Estado fueron consideradas por Huber, en su artículo «La ciencia alemana del Estado», en el tomo 95 de la Revista, en una concepción total, superando la antigua ideología de diferenciación entre Estado y Sociedad, Estado y Economía, Estado y Derecho, Estado e Individuo, y aún entre Estado y Pueblo. Basándose en la concepción del Estado como imagen política del pueblo, inició Huber su construcción unitaria en 1934, y sobre esta base ha realizado la Revista la labor de estos diez años, utilizando cuanto había de valioso en las antiguas aportaciones para la ciencia real y superando lo que no responde al tono de la época. Para ello se han abierto en la Revista de Tübingen las fronteras de la especialidad, utilizando toda clase de intercambios científicos. Lo decisivo es si finalmente se llegará a una nueva construcción de «todas las ciencias del Estado», misión que tienen en sus manos los actuales editores de la Revista y que será su estímulo y tarea para su labor futura, como lo fué también hace cien años cuando se fundó la publicación, donde tantas glorias de la ciencia alemana del Estado han colaborado.—
(J. M.^a H.-R.)

REVISTAS INGLESA S

The National Review.

Vol. 122, núm. 731, enero de 1944.

War: or Class War? (¿Guerra o guerra de clases?).

El autor de este artículo examina

las opiniones y teorías propuestas por los medios políticos de izquierda en apoyo de la tesis mantenida, entre otros, por H. G. Wells, y según la cual la actual contienda sería fundamentalmente una guerra ideológica, casi desprovista en consecuencia de

carácter nacional. Desde un punto de vista estrictamente conservador y profundamente nacionalista, rebate el articulista tal aserto, que juzga intrínsecamente equivocado. Según él, la lucha de Inglaterra tiene un último sentido nacional y tradicional en que se ventila la existencia misma, espiritual y material, del pueblo británico. Sólo así se comprende, según él, la tenacidad heroica, el ímpetu y la armonía de todas las clases sociales, excepto, si acaso, una pequeña porción de elementos extremistas, desligados en algún momento de la pelea, aunque ahora pretendan involucrar su sentido y trascendencia. A propósito de esta tesis general de las izquierdas marxistas, estudia el ejemplo de Italia y concretamente las causas internas de oposición que condujeron al derrocamiento del régimen fascista. No fueron precisamente los trabajadores socialistas o comunistas de Milán o Turín los que provocaron directamente la caída de Mussolini, sino el descontento general del pueblo italiano en todos sus estratos sociales y políticos, incluso, como es notorio, en las altas jerarquías y mandos del partido y en la cabeza misma de la Monarquía. Por encima y por debajo de toda posible ideología, tanto en Italia como en los demás países envueltos en el torbellino de la actual conflagración, late el impulso nacional, el espíritu unánime y armónico de los pueblos constituidos en unidad política para defender y salvaguardar su destino histórico. Tal es, en último término, el sentido más profundo de esta guerra, y sólo comprendiéndolo así cabe entender su dramático significado y su heroica trascendencia.—(L. P.)

Vol. 122, núm. 732, febrero 1944.

Conservative Party Talent (Talentos del partido conservador).

Según el articulista, la situación interna del partido conservador inglés no puede ser más halagüeña y prometedora. «Probablemente en ningún momento de nuestra historia ha contado el partido conservador en sus filas tantas personalidades sugestivas y altamente dotadas o un número tan con-

siderable de posibles dirigentes en potencia llenos de buen juicio político, de conocimiento, de inteligencia y de experiencia.» Como las condiciones actuales, a consecuencia principalmente de la escasez de papel, impiden a los periódicos reproducir íntegramente las sesiones parlamentarias o dar de ellas referencias amplias, todas estas personalidades, excepto, naturalmente, las que ejercen algún cargo de pública notoriedad, permanecen ocultas y como anónimas. Esta es la razón que induce al autor a explicar y traer a primer plano los merecimientos y capacidades de unos treinta miembros de la Cámara de los Comunes, cuyas carreras detalla y estudia sutilmente, entreverando consideraciones de carácter político general. Desde un punto de vista informativo y por como refleja el estado actual del partido sobre que pesa la responsabilidad política de esta hora, merece señalarse este artículo. El autor se ocupa en cada caso de acentuar el carácter «realista» de estos posibles probombres políticos, haciendo de ese «apego realista, auténtico y vivo», nota diferencial de toda la política conservadora británica.—(L. P.)

Empire Review.

Marzo-mayo 1944.

SHINWELL, Emanuel: *My kind of Imperialism* (Mi tipo de imperialismo). (Pág. 29.)

Durante los últimos meses ha surgido en las Naciones Unidas un afán creciente por estudiar la organización mundial de la postguerra. Muchas entidades científicas, entre ellas la Carnegie, y no menos personalidades destacadas en la política y en la economía investigan el pro y el contra de cada sistema y formulan sus proyectos para el mañana. Sin embargo, es curioso notar que así como en los Estados Unidos es ya corriente leer en la prensa proyectos que intentan organizar totalmente todo un mundo nuevo, en el Imperio Británico y en Gran Bretaña la preocupación por este género de problemas es de menos amplitud y por ello de resultados más prácticos. An-

tes que la organización internacional de la postguerra interesa la organización propia del Imperio mismo. Sirvanos de ejemplo de lo que decimos este artículo de Shinwell, diputado laborista, explicándonos cómo concibe él el imperialismo británico.

Apoya el autor las campañas iniciadas por Curtin, el primer ministro australiano, y por lord Halifax en Canadá estimando que es esencial lograr una cooperación absoluta entre los componentes de la Comunidad de Naciones Británicas. Shinwell cree que la cooperación y la unidad son indispensables para que Gran Bretaña pueda guardar el orden frente al caos de la postguerra y fomentar el desarrollo económico a que se aspira después de la paz. Esa cooperación y esa unidad las juzga imprescindibles —y aquí vemos la perspectiva práctica y patriótica que todo inglés posee— para que la Commonwealth, unida y fortalecida, pueda, con sus 500 millones de habitantes, contrapesar la enorme influencia de los EE. UU. y de la Rusia soviética.

La Comunidad Británica organizada —dice Shinwell—, para dar la prosperidad a sus miembros, debería comenzar una explotación racional de los ingentes recursos del Imperio, y para ello propone la creación de un Consejo que investigue todas las posibilidades de tal explotación y dictamine sobre la mejor manera de aprovecharlas para construir sobre ellas una economía corporativa. No deja de reconocer el diputado Shinwell que sería preciso antes olvidar muchos prejuicios e incluso admitir que canadienses, australianos y neozelandeses tendrían que seguir disfrutando de un tenor de vida superior en muchos casos al de los 46 millones de británicos. Un mejor aprovechamiento económico del Imperio permitiría satisfacer la demanda enorme de una India resucitada. (M. C.)

LUKE, Charles H. : *Plan for Commonwealth unity. Closer Empire relationships must precede Federation of Nations.* (Plan para la unidad de la Commonwealth. Una mayor penetración del Imperio debe pre-

ceder a la Federación de Naciones). (Pág. 67.)

Estudia Luke las líneas generales de la actual organización del Imperio británico reguladas por el llamado Estatuto de Westminster aprobado en la Conferencia Imperial de 1926. Cree que ha llegado el momento de que los Dominios tengan una visión más realista de su misión sin esperar a los días de guerra para demostrar su solidaridad y propugna una mayor penetración entre los miembros y razas del Imperio, que puede ofrecer al mundo un ejemplo reducido de lo que puede ser el nuevo orden con la pérdida de un mínimo de soberanía. Esta penetración se lograría, según Luke, permitiendo el acceso al Servicio Colonial Británico de todos los súbditos de S. M. en los Dominios, reclutando las tripulaciones de los buques de cada Marina en cualquier parte del Imperio, como se viene haciendo ahora durante la guerra; organizando un intercambio de oficiales y tropas y permitiendo el uso mutuo de bases aéreas. También cree que se debe revisar y modificar el criterio seguido hasta ahora para la inmigración en los territorios del Imperio británico.

Como Shinwell, de quien nos hemos ocupado en la recensión anterior, defiende la idea de crear un Consejo que favorezca el desenvolvimiento económico. También opina que el Gobierno debería ser único para todos los Dominios, radicando por temporadas en cada uno de ellos. (M. C.)

The Bulletin of International Affairs.

(Publicación quincenal del Royal Institute of International Affairs.)

Vol. XXI, núm. 6.

M. E. P. : *The Italian Colonial Empire. A Note on its rise and fall, I.* (El Imperio colonial italiano. Nota sobre su auge y caída.) (Pág. 211.)

En esta primera parte de este estudio se examina el origen y desarrollo del Imperio colonial italiano, iniciado, como sabemos, inmediatamente

después de lograr la unidad política y hecho necesario por el incremento de la población. Su autor hace notar que a la fundación del Imperio y al planteamiento de una política colonial condujeron no sólo la defectuosa economía del suelo italiano, sino también consideraciones de prestigio nunca completamente conseguido a juicio de Mussolini, pues después de declarar que con la conquista de Abisinia Italia entraba en la categoría de potencia satisfecha, al poco tiempo aparecen nuevas pretensiones de Italia sobre Túnez, Córcega y Niza.

Se examinan por separado la conquista y la política colonial en cada uno de los territorios del Imperio. Las de Eritrea, Somalia y Libia son estudiadas en la primera parte de este trabajo, única que aparece en este número del *Bulletin of International Affairs*.—(M. C.)

The Round Table.

Número 133. Diciembre 1943.

Air Transport. II. Heads of a post-war policy. (Transporte aéreo. Directrices de una política para la post-guerra.) (Págs. 31-36.)

El autor examina bajo ese epígrafe las posibilidades futuras de una política aérea imperial, que le parece estrictamente indispensable para cubrir las necesidades, de índole económica y estratégica, inherentes a la Comunidad Británica de Naciones. Critica duramente la política del aire inglesa anterior al actual conflicto, y concretamente al Ministerio del ramo por su incapacidad para la organización progresiva y creciente del tráfico aéreo. Estudia a continuación la modalidad técnico-política que los Estados Unidos llevaron a estos asuntos desde un principio, elogiando el sistema de *competencia controlada* entre distintas empresas de navegación aérea, como más fructífero y preferible al de monopolio por una sola entidad semiestatal, como acontecía en el Reino Unido. El sistema de monopolio debe, pues, ser abolido y reemplazado por otro de estricta rivalidad comercial, siempre bajo

el control oficial. El Estado debe coadyuvar igualmente al incremento técnico y a la desinteresada investigación científica en proporciones mucho mayores y conceder subsidios en caso de necesidad. Para llegar a estos resultados debe previamente establecerse un acuerdo firme y completo con los Dominios, así como también con los Estados Unidos; pero además será necesario replantear totalmente el problema en un orden internacional más extenso, llegando a un acuerdo general con todas las naciones respecto a las condiciones comerciales del tránsito aéreo y los derechos de pasaje, es decir la libertad del espacio aéreo.—(L. P.)

Education for greatness. (Una educación engrandecedora.) (Págs. 37-43.)

El autor estudia el proyecto de ley presentado por Mr. Butler a la Cámara de los Comunes relativo al futuro sistema de instrucción pública en la Gran Bretaña. A este respecto examina los términos generales en que la cuestión está planteada, pasando revista al estado actual de la educación escolar y universitaria inglesa, cuyas deficiencias y virtudes subraya. El proyecto Butler propone el ensanchamiento de la política educativa en los siguientes términos: aumento de escuelas infantiles, dotadas de todos los elementos precisos, para niños menores de cinco años; educación primaria universal, desde los cinco a los once; instrucción secundaria, también universal, desde los once a los quince, y posteriormente hasta los dieciséis; asistencia; asimismo universal, pero de horario limitado, a los «colegios para jóvenes», institución de nueva creación, hasta los dieciocho; asistencia esta última compatible con la iniciación profesional de obreros, empleados y artesanos. El proyecto Butler propone, aparte de esto, la elevación del nivel técnico, comercial y artístico de los Centros docentes hasta el máximo posible; mejora de la instrucción para adultos; facilidades y posibilidades más amplias de ingreso en las Universidades; atención sanitaria más estricta de muchachos y muchachas; y sirvien-

do de base a todo este extenso programa, la intensificación de la enseñanza religiosa en todos los colegios de la nación. El autor del estudio sopesa y examina todas estas proposiciones, sus pros y contras, y singularmente su viabilidad técnica y administrativa, caso de que la ley llegara a tener vigencia plena; pero más que nada le preocupa el designio esencial del programa educativo, que, a su juicio, debe tender, como efectivamente hace, al fortalecimiento espiritual y al engrandecimiento de las futuras generaciones inglesas.—(L. P.)

Número 134, marzo 1944.

The Common Counsel. (Consejo coordinador.) (Págs. 103-107.)

Los primeros proyectos sobre la futura estructura del mundo de la post-guerra que numerosos libros y folletos lanzaron a la luz pública durante los primeros meses del conflicto y que, por su carácter puramente especulativo ahogó el ruido de las armas, vuelven ahora, afianzada en los anglosajones la esperanza en una victoria próxima, a ser puestos sobre el tapete. Y esta vez no ya por teóricos y literatos sino por los estadistas más significados del Imperio británico.

Al efecto, comenta el presente artículo los proyectos e ideas del general Smuts al abogar por una unión de las democracias occidentales europeas, bajo la jefatura del Reino Unido. Se refiere también y en el mismo sentido a la conferencia celebrada en Camberra entre m^{ster} Curtin y m^{ster} Fraser en pro de una unión entre los Dominios ingleses del Pacífico en lo que a política internacional y defensa imperial hace referencia. Alude asimismo a los discursos pronunciados en Toronto por Lord Halifax y Mackenzie King y comenta, por último, la posición adoptada por el Gabinete británico, afirmando la necesidad de coordinar la política imperial, eliminar toda posible causa de controversia y desacuerdo y, frente a la post-guerra, recalcar el principio de que el interés de un miembro del Imperio es el interés de todos sus componentes. Se trazan también en este

trabajo los principios que deben presidir la futura organización imperial y la necesidad de una unión europea occidental que aquélla apoye y sostenga, presidida por el Reino Unido y capaz de ponerse a la altura de los gigantes ruso y americano para dirigir con ellos los destinos del mundo. En otro caso, una Gran Bretaña aislada de Europa y sin un apoyo firme de su Imperio no tendría fuerzas para asumir la enorme y difícil responsabilidad con la que habrá de enfrentarse en la post-guerra y quedaría relegada a un rango de potencia de segundo o tercer orden.—(F. R-P. Ch.)

The Economist.

Vol. CXLVI, núm. 5.239. 22 enero 1944.

The Post Office. (El servicio de Correos.) (Págs. 96-97.)

El aumento de las tarifas postales inglesas (1940) ha originado sólo una pequeña disminución en el número de cartas escritas, aumentando, en cambio, enormemente el ingreso fiscal por este concepto. Emplear en tiempo de guerra el servicio de correos primariamente como fuente fiscal es aceptable; no así en la paz, ya que un servicio barato de comunicación compensa, con mucho, por el impulso que supone a la economía, la baja del ingreso fiscal. Por otra parte la rebaja de tarifa produjo en el siglo XIX (Rowland Hill) un aumento de ingresos debido tanto a la mayor utilización del servicio como al desarrollo económico general que provocó en parte. La guerra ha añadido un sinnúmero de funciones y dificultades nuevas al servicio que ya antes era la mayor organización comercial del país (300.000 empleados). Aparte de otros servicios menos específicos el P. O. ha montado con éxito el de aerogramas. El servicio telefónico es quizá el más flojo y deben introducirse ciertas mejoras, así como en el correo aéreo y otros servicios. Contra una excesiva burocratización del P. O. y a favor de un mayor grado de democracia dentro de la organización hay una propuesta de la Unión de Trabajadores del P. O. para la creación de organismos inter-

nos que, ocupándose de los problemas del servicio y del personal den a representantes de éste una participación en aquellos. Con ello, se dice, aumentaría la voluntad del personal de ofrecer al público un servicio más perfecto; esto es cierto, pero sería un desastre que tomase cuerpo la idea de que el P. O. funciona sólo en interés de su personal—falla frecuente de los servicios públicos—. Otra propuesta interesante es la de rebajar la tarifa para las cartas no urgentes echadas por la mañana en relación con las echadas por la tarde. Con esto se aliviaría la presión de las recogidas nocturnas y de los repartos matutinos y se activaría el manejo de la correspondencia realmente urgente. La principal objeción es que sería difícil hacer que el público entre en el sistema; de una reciente información se desprende que el 60 por 100 de las cartas echadas en Londres tienen mal puesta la dirección o están equivocadas de buzón.—(A. U.)

Poland and Russia. (Polonia y Rusia.)
(Págs. 93-94.)

Aunque formalmente la disputa entre Polonia y Rusia es sobre una cuestión de fronteras, el problema es el de la existencia de una Polonia independiente al lado de la U. R. S. S. En el aspecto de las fronteras la posición de Rusia es fuerte, pero aunque tuviese toda la razón, su forma de comportarse es la más a propósito para convencer al mundo de que no la tiene. *The Econ.*, hace un examen de los últimos hechos en las relaciones entre Polonia y Rusia: Paso de la antigua frontera polaca por el ejército rojo, solicitud polaca de restablecimiento de las relaciones diplomáticas, respuesta rusa, etc. Hay razón para que Polonia y Rusia desconfíen entre sí. *The Econ.* da las razones que ambas partes tienen y aunque primero dice que no hay motivo para que una tenga más desconfianza que la otra, afirma después que, siendo el temor la causa de las sospechas es indudable que Rusia tiene mucho menos que temer que Polonia. Fué Rusia la que debería haber mostrado magnanimidad y deseo de conciliación para

alejar ese temor; pero ha sido Polonia la que lo ha hecho mientras que Rusia ha basado los actos más lamentables en pretextos minúsculos, y si ha ofrecido concesiones ha sido para negarlas después, atribuyendo infundadamente a su vez a Polonia ideas inexistentes. La posición de Rusia es la menos adecuada para eliminar los elementos que no le son gratos en el gobierno polaco. de Londres, mientras que una postura conciliatoria lo habría conseguido. No se sabe si servirá la mediación inglesa y norteamericana. En todo caso, al rechazar Rusia el ofrecimiento polaco del 14 de enero ha desairado no sólo a los polacos sino a los que veían favorablemente tal ofrecimiento (Inglaterra). Si lo que busca Rusia es manos libres en el Este, habrá que aclarar una mala interpretación; porque si los intereses ingleses y americanos no viene afectados porque la frontera sea una u otra, sí hay un interés vital en el método por el que se llegue a su fijación. Una nación no tiene derecho a imponerse a otra sin peligro de la paz mundial. «La paz es indivisible». (En una nota, se analiza la cuestión de quién representa a Polonia llegando a la conclusión de que es el gobierno polaco en Londres y no los «patriotas» polacos en Moscú).—(A. U.)

Educating the African. (Educando al africano.) (Págs. 106-7.)

La política colonial británica se ha basado siempre en el principio de que no se debe imponer el progreso a las gentes sino que se les debe enseñar a aceptarlo. A la crítica de que el progreso resulta así lento y a veces imperceptible, el Colonial Office responde que el sistema ha evitado en la mayor parte de Africa la creación de un pueblo indígena desarraigado y descontento, sujeto a una civilización extranjera a la que hubiese sido incapaz de acomodarse. Por eso, la última propuesta del C. O. Advisory Committee de Educación, al proponer que la educación se lleve a cabo en plazos fijados, ha caído como una bomba. El C. O. A. C. E. indica que las 19/20 partes de los indígenas son analfabetos y considera que el plan no sólo debería afec-

tar a los niños, sino también a los adultos puesto que la ilustración de éstos es deseable por las varias razones que se citan. Se propugna un sistema combinado de equipos oficiales y no oficiales, europeos e indígenas, etc. Aunque la táctica pareciera diferente, la estrategia es en fondo la misma del sistema actual. La cooperación de los indígenas es esencial; los mismos africanos han de ser, bajo la dirección europea, los principales agentes en la mejora de la vida africana. Pero el reconocimiento de líderes en potencia entre las filas de los indígenas parece constituir una gran desviación en la política del C. O. La desviación, sin embargo, es más respecto a la práctica reciente de las normas coloniales británicas que con respecto a sus principios. Esta práctica mantenía vigente el sistema indígena aunque se reconociese corruptor e ineficaz. La ilustración no debe ser considerada como un fin en sí misma; a veces debe enseñarse el manejo de la azada con preferencia al de la pluma. Por eso el plan de campaña debe ser diferente según las necesidades y condiciones de cada grupo indígena en particular. La dificultad fundamental es el coste y será muy grande y no podrá ser pagado por las colonias ni tampoco por las asignaciones actuales a los organismos competentes. Habrá que acudir al contribuyente británico y deberá hacerse porque el plan del C. O. A. C. E. es conveniente, la educación esencial para el progreso indígena y no debe desaprovecharse la oportunidad.—(A. U.)

11 marzo 1944.

What is a Great Power?. (¿Qué es una gran potencia?) (Pág. 330.)

Se discute mucho en la actualidad sobre las grandes potencias y el papel que les corresponde en la postguerra. En esta guerra no ha habido un sólo país pequeño que haya sido capaz de resistir durante más de algunas semanas el ataque de una gran potencia. Sir W. Layton ha hablado recientemente sobre el Commonwealth británico y el orden mundial, abogando por una

federación europea, bajo la iniciativa y dirección de Inglaterra, dentro del marco de una asociación más amplia. Layton atribuye el carácter de gran potencia no a los Estados de población numerosa o muy densa, sino a aquellos otros cuya renta nacional les coloca en situación preferente; es preciso además poner en relación este dato con las necesidades de la población respectiva y así vemos que mientras en India y China casi la totalidad de la renta nacional se emplea en las necesidades del propio país, Gran Bretaña vive con sólo la mitad de lo que produce pudiendo destinar el resto a los fines de su política nacional.

Aparte de los recursos económicos hay que tener en cuenta la posición estratégica, la naturaleza de sus fronteras, la distribución conveniente de sus recursos y el grado de vulnerabilidad de sus comunicaciones para atribuir a un Estado el carácter de gran potencia. Una gran potencia puede definirse como un país capaz de sostener una guerra activa y autónoma contra otra gran potencia.

Estados Unidos, la Unión Soviética y Alemania caen dentro de esta definición sin duda alguna y es muy improbable que la organización de las postguerra consiga privar a Alemania por un tiempo considerable de la categoría de gran potencia. Inglaterra lo es con carácter condicional si logra continuar manteniendo las relaciones y comunicaciones con su imperio y con el Commonwealth como hasta ahora; Japón no es probable que recobre después de su derrota tal rango y en cuanto a China tampoco lo es.

Habría que crear una categoría especial para aquellos países como Francia que después de 1940 difícilmente podrá volver a ser una gran potencia.

No se trata de discutir el papel de las grandes potencias en el mundo de la postguerra sino de advertir que si existe tal papel ha de ponerse gran cuidado al acordar qué naciones ha de discernirse ya que el pasado ha demostrado que es una equivocación gravísima incluir como primeras potencias estados débiles o excluir a otros, en realidad fuertes.—(M.)

18 de marzo de 1944.

Veredict on Munich. (Veredicto sobre Munich.) (Pág. 360.)

La ocupación de Checoslovaquia por Hitler hace cinco años fué el fin de un proceso iniciado con la entrada de los alemanes en Austria y tiene su momento culminante en Munich. Lord Maugham, miembro del Gobierno británico de entonces, ha escrito un libro reivindicando su política, pero es difícil que sus argumentos convencan a nadie. Tres razonamientos solamente podrían hacerse en defensa de Munich: 1.º, que Hitler tenía razón en su pleito con Checoslovaquia; 2.º, que, aunque no la tuviera, ello no concernía a Gran Bretaña; 3.º, que esta última nación y Francia tenían que ganar tiempo a toda costa. Los dos primeros argumentos son inadmisibles y únicamente cabe aceptar el tercero. Pero lord Maugham lo exagera, ya que las razones que da (debilidad francesa, insuficiencia en los armamentos británicos) son también aplicables en 1939. No es lícito decir que la batalla de la Gran Bretaña no hubiera podido ganarse en 1938; quizá no hubiera podido ganarse tampoco en 1940, y debamos nuestra seguridad no tanto al año que Chamberlain compró en Munich como al que Hitler nos dió antes de iniciar el ataque. La defensa de Chamberlain debe basarse en la existencia en 1938 de factores de debilidad que no existían en 1939. Y aunque los adversarios de Munich crean que el aplazamiento benefició a Hitler más que a nosotros, es este un punto muy discutible. Como lo es también el último elemento de conjetura: la actitud de Rusia. Después de aquellos acontecimientos se nos manifestó confidencialmente que Rusia habría luchado, pero en aquel entonces Litvinoff prometió tan sólo llevar el caso a la S. de N. Sin embargo, no hay excusa para Chamberlain, pues después de Munich no procedió como hombre que se da cuenta de que ha comprado el tiempo a muy alto precio. Y si la decisión fué razonable por motivos militares, el único efecto es traspasar a otros la responsabilidad, lo

cual es plantear la triste historia de las relaciones internacionales a partir del Armisticio. Quizás Mr. Churchill y sus seguidores puedan eximirse de ella, aunque no todo su historial esté limpio de manchas (por ejemplo, respecto a Rusia y España); como no lo está el partido laborista, que votó contra el servicio militar obligatorio cuando Hitler estaba ya en Praga. Pero las mayores responsabilidades recaen en dos primeros Ministros: Mac Donald y Baldwin, y dos Secretarios de Negocios extranjeros Lord Simon y Sir Samuel Hoare. Mr. Eden, que fué también Secretario de Negocios extranjeros en este período, puede redimirse en parte (quizá muy pequeña), por su dimisión. Todos ellos deben compartir la responsabilidad con Chamberlain que en Munich fué la víctima de circunstancias creadas por otros. No es justo que en su tumba cargue éste con la de quienes viven todavía.—(J. P.)

Irish Neutrality. (La neutralidad irlandesa.)

Después de hacer historia de las notas presentadas al gobierno del Eire por los del Reino Unido y Estados Unidos, afirma que si la opinión inglesa y americana es netamente favorable a la entrada de Irlanda en la guerra la de este país no lo es menos al mantenimiento de la neutralidad, a la cual tiene perfecto derecho conforme al Estatuto de Westminster y al derecho internacional. El intento de cambiar por la fuerza la postura del Eire supone un desconocimiento de la política de este país y contribuye a reforzar la posición de De Valera. Si se carece de esperanza de respuesta favorable, ¿para qué enviar notas? Es inútil que mister Roosevelt haya prevenido a De Valera que corre el riesgo de carecer de un puesto en la Conferencia de la paz. Irlanda se sabe aislada y así lo desea, o al menos, así lo ha deseado. Hay, sin embargo, cambios en la actitud de Irlanda hacia el mundo y viceversa. Se reconoce hoy la paciencia que la política inglesa ha mostrado y se admite que las dos islas deben vivir juntas ya que forman una unidad económica y

estratégica. La sugerencia del general Smuts de que debería asociarse Gran Bretaña con las pequeñas democracias occidentales fué acogida en el Eire con una cierta ansiedad ya que le permitía admitir la lógica de los hechos sin declararse Dominio Británico. La opinión irlandesa se inclina hacia el Commonwealth, pero entiende, que la fusión con el Ulster es un requisito previo para una unión más estrecha con Inglaterra. Pero ningún partido inglés o escocés osaría hoy presionar al Ulster en este sentido. Y si la opinión pública de éste se inclinara (milagrosamente) por la unión con el Eire, la actitud de este durante la guerra ha demostrado que el interés estratégico del Reino Unido no lo permite. El único cambio significativo de las relaciones entre Inglaterra y los irlandeses es que parecen ser éstos los que tienen más interés en lograr un acuerdo, aunque no puede decirse esto de mister De Valera. Los ingleses han aprendido que el problema irlandés tiene, en realidad, poca importancia para ellos. Las relaciones entre ambos países continuarán en un punto muerto, aunque nada inamistoso, lo que no supondrá un perjuicio para Inglaterra pero sí para Irlanda, cada vez más aislada y a la que cabe aplicarle el viejo *slogan*: «Home Rule means Rome Rule».-- (J. P.)

According to Plan. (Con arreglo a un plan.) (Pág. 358.)

El Ministro de Sanidad mister Wink ha sido injustamente atacado en la Cámara al exponer su proyecto de construcción de 500.000 casas en el plazo de dos años, debido a un asunto en el cual es uno de los pocos ministros que no tiene responsabilidad personal: el de la planificación. Pero los críticos tienen razón en su actitud frente al gobierno. No es posible que las autoridades locales realicen programas de construcción de viviendas sin conocer la política gubernamental en materia de localización industrial, distribución de la población, realización de los planes y, sobre todo, facultades que se les conceden para adquirir terrenos y precio a que deben pagarlos. Los infor-

mes Barlow y Scott sobre control del uso del terreno han sido archivados y lo que se discute ahora es el Informe Uthwait sobre indemnización a los propietarios de terrenos afectados por la planificación. Se trata de hallar un método de indemnización barato, sencillo y efectivo que no impida la realización del plan como ha sucedido en el pasado. La nacionalización del suelo es la solución que se halla a la vuelta de la esquina. Su lógica fué casi admitida por el comité Uthwait al proponer que en el caso de terrenos sin edificar el Estado adquiriera los derechos de explotación o bien el terreno mismo cuando sea necesario para fines públicos o actividades privadas debidamente autorizada. Pero el problema es más amplio que el de la simple indemnización. Se trata de si debe o no realizarse un plan de utilización del terreno en interés común y si este plan es o no compatible con la propiedad privada. Y, si bien la política gubernamental es favorable al plan, no ha decidido la forma en que deba hacerse. Pero el llevar a cabo el plan más modesto no es factible sin el dominio público del área afectada por el plan. Los esfuerzos para hacer compatibles el dominio público y el privado han fracasado política y técnicamente. Aunque el Gobierno aceptó hace tres años la idea de la planificación autorizando en 1942 a las entidades locales para adquirir zonas devastadas por la guerra y realizar planes de reconstrucción y aunque se creó en febrero de 1942 el Ministerio de Planificación Urbana y Rural, su actitud es negativa: impedir reconstrucciones desacertadas. El articulista critica las soluciones del informe Uthwait y del comité del Partido Conservador al problema de las indemnizaciones y propone se dicte una ley en la que el Estado manifieste su decisión de adquirir la propiedad de los terrenos abonando el valor que tuvieron en 1939 más las mejoras introducidas y teniendo en cuenta, además, las alteraciones en el valor del dinero. Esta es una solución que parece radical pero es la única susceptible de salvar las dificultades de aplicación. Por otra parte, no es tan costosa como se cree ya que, con arreglo a las estimaciones de-

mister Campien, el valor total del terreno de propiedad privada era en 1932-34 de 620 millones de libras.—(J. P.)

The Bulletin of International News.

Vol. XXI. Núm. 4; febrero 1944:

M. E. P.: *Greece and the war.* (Grecia y la guerra.) (Págs. 135-144.)

Relata la ocupación alemana de Grecia y la búlgara de Macedonia y Tracia, insistiendo en las seguridades dadas por Filoff y el argumento minoritario con el que trató de justificarse el Gobierno de Bulgaria. Comenta los incidentes que siguieron a la ocupación y examina la situación económica de Grecia en relación con los demás países balcánicos, antes y después de la invasión, estudiando la situación alimenticia del país y las consecuencias de la crisis: dificultades de abastecimiento, mercado negro y hambre. Relata los cambios políticos y de Gobierno realizados por el Rey en El Cairo, su visita a los Estados Unidos durante el verano de 1942, así como el pacto firmado en junio del mismo año con el Gobierno Yugoslavo en pro de la unión balcánica, y la reorganización del ejército griego de tierra, mar y aire. Hace una referencia a la guerra de guerrillas contra el Eje y concluye recogiendo el llamamiento a la unidad nacional lanzado por el Rey, las garantías por éste radiadas de que en un plazo de seis meses de concluida la guerra se celebrarían elecciones generales para la Asamblea Constituyente, y la situación expectante del pueblo griego frente a una posible invasión aliada.—(F. R-P. Ch.)

A. J. B.: *Economic war efforts.*—*Japan.* (Esfuerzo económico bélico.—Japón.)

Empieza por trazar un paralelo entre el esfuerzo bélico japonés y el alemán en la esfera económica. Se registran estadísticas expresivas del aumento, en estos últimos años, de la renta nacional japonesa, y se tratan de explicar las causas motivadoras. Concluye el artículo preveyendo un nuevo

aumento como resultado del reciente impulso que ha recibido en el Japón la economía bélica, pero no se atreve, sin embargo, a establecer un paralelo con el esfuerzo militar, ni de prejuzgar la influencia que al progreso de los coeficientes económico y militar aportarán la destrucción de aviones, buques y otros elementos básicos para la guerra.—(F. R-P. Ch.)

Planning.

Número 219. 24 marzo 1944.

Facts About International Trade. (Hechos relativos al comercio internacional.)

Examina los cambios acaecidos en la economía exterior británica desde la publicación del anterior Informe de la Organización P. E. P. (Political and Economic Planning) en 1937 y las modificaciones que, en consecuencia, es necesario introducir en la política comercial. Parte de la consideración del empleo como objetivo primordial de toda política económica y de la necesidad de evitar a toda costa que dicho objetivo conduzca al fomento de las exportaciones y la restricción de las importaciones. Estudia las modificaciones en el volumen y composición del intercambio internacional y la significación de la política comercial de intervención de los cambios y clearings bilaterales. Destaca el papel que en el intercambio futuro han de jugar los Estados Unidos por su posición de gran potencia acreedora y crítica la política de Hull. Un examen de los cambios de estructura y destino del comercio exterior de Gran Bretaña lleva a la conclusión de que es preciso rectificar la política de Dhacoa. El efecto de la guerra para Gran Bretaña ha sido la pérdida del 50 por 100 de sus exportaciones invisibles. Esto obliga a incrementar en igual proporción las exportaciones de mercancías, lo cual puede surtir el efecto de influir desfavorablemente las razones de cambio. Pero esto puede contrarrestarse mediante una política que fomente las exportaciones de calidad. El informe con-

cluye afirmando la responsabilidad de los Estados Unidos en la reconstrucción de la economía internacional y el carácter provisional de la política de préstamos y arriendos. Las condiciones esenciales para la existencia de una economía de paz próspera son: a), un clearing monetario internacional; b), el mantenimiento de la ocupación total dentro de las economías nacionales; c) el mantenimiento de la seguridad

política en el mayor grado que sea posible. La prosperidad mundial, al igual que la paz mundial, es indivisible. Las naciones pueden ganar a corto plazo con una política económica restrictiva o agresora, pero a la larga salen perdiendo. La posibilidad de que la Gran Bretaña pueda llevar a la práctica la política que se preconiza depende, en última instancia, de lo que hagan los demás países.—(J. P.)

REVISTAS NORTEAMERICANAS

American Journal of International Law.

WILLIAMS, W.: *Reminiscences of the Bering sea arbitration.* (Recuerdos del arbitraje del Mar de Bering.) (Páginas 562-584.)

Relata la historia e incidencias que acompañaron a este caso internacional, sobre el que se firmó el tratado de 1892 entre Gran Bretaña y los Estados Unidos al efecto de resolver por arbitraje todas las dificultades que pudiesen surgir entre los dos países en la adopción de aquellas medidas protectoras de los criaderos de focas de las islas Pribilof en el mar de Bering. Se describen los cazaderos de dichos mamíferos, los procedimientos empleados que amenazaban su total extinción; se recuerda la adquisición de Alaska y legislación subsiguiente, se examina la posición americana, la gestación diplomática del problema, el tratado de arbitraje de 1892 antes mencionado, las actuaciones seguidas ante el Tribunal y, por último, la sentencia dictada y acontecimientos posteriores a la misma.—(F. R.-P. Ch.)

BRIGGS, Herbert W.: *Non-recognition in the courts: the ships of the baltic republics.* (El no-reconocimiento ante los Tribunales: los buques de las Repúblicas bálticas.) (Págs. 585-596.)

Estudia los casos en que hubieron de entender los Tribunales americanos a consecuencia del no reconocimiento por

parte de los Estados Unidos en 1940, de la absorción rusa de Estonia, Letonia y Lituania, y, concretamente, aquellos de que fueron objeto los buques de las citadas Repúblicas bálticas.—(F. R.-P. Ch.)

CARROLL, M. B.: *Legislation on treatment of enemy property.* (Trato legal a la propiedad enemiga.) (Págs. 611-630.)

Se estudian las medidas adoptadas en la guerra actual por los beligerantes en relación con la propiedad enemiga y los sistemas legales aplicados por Gran Bretaña, Francia, Italia, Japón, Canadá, América latina, Méjico y Alemania y países ocupados; se examinan los resultados obtenidos en la Conferencia que sobre sistemas de control económico y financiero se celebró en Washington entre junio y julio de 1942 con asistencia de los delegados de veintuna Repúblicas americanas; se hace también un examen comparativo entre la legislación norteamericana y la de los demás países; se comentan los últimos decretos y leyes brasileñas y se cierra el artículo señalando una serie de cuestiones y factores a tener en cuenta, como la evolución experimental por los conceptos básicos y naturaleza de la guerra, transformada de «conflicto entre Príncipes» en «conflicto entre pueblos», y cuyo carácter actual de totalidad abarca, tanto la propiedad particular de individuos y corporaciones de una Nación, como la pública del Estado.—(F. R.-P. Ch.)

PORTER, Pitman B.: *The future of International Law*. (El porvenir del Derecho Internacional.) (Págs. 632-634.)

Problema que, para el articulista, tiene forzosamente que preocupar a todo aquel que, por su conocimiento del Derecho Internacional y sus estudios sobre la sociedad internacional que ha de regir, crea en la necesidad e importancia de las funciones que desempeña en el seno de la comunidad internacional. Alude a la situación actual de sus dos ramas—consuetudinaria y convencional—y se pregunta lo que debe hacerse en ambas esferas y de qué modo ha de acometerse el problema de la administración y refuerzo del Derecho. Se refiere al caos en que actualmente se halla sumido el Derecho de guerra y el de neutralidad, aunque considera absurdo pensar en que pueda ser totalmente abolido, pues, aun admitiendo dicha posibilidad, aparecería en su lugar una policía internacional cuyas normas habrían de ser establecidas y desarrolladas paralelamente a las de guerra, que para ser eventualmente aplicadas necesitarían una revisión y codificación oportunas. En cuanto al Derecho convencional, afirma que la labor más urgente a realizar es la de asegurar su eficacia, aunque ello es un problema que depende de la propia organización internacional. Concluye vaticinando una ampliación de la acción legislativa y administrativa—incluso judicial—internacional, no sólo en la esfera interestatal, sino también frente a las organizaciones privadas y hasta en relación con los mismos individuos.—(F. R.-P. Ch.)

BORCHARD, E.: *Collective naturalization after conquest. Its inapplicability to non-residents*. (La naturalización colectiva después de la conquista. Su inaplicabilidad a los no-residentes.) (Págs. 634-640.)

Comenta recientes sentencias del Tribunal de Apelación de los Estados Unidos sobre el significado de los términos «nativo, ciudadano, residente naturalizado y súbdito» de Alemania, bajo la ley de Extranjería de 6 de ju-

lio de 1798, y las condiciones legales internacionales que exige la naturalización colectiva. Dedicada especial atención a la sentencia de 18 de agosto de 1943, en relación con los efectos que la anexión de un territorio conquistado produce en la ciudadanía de los que siendo nacionales de aquél no estaban domiciliados en el mismo en el momento de la anexión ni con posterioridad a ella. Expone con todo detalle el caso planteado ante el Tribunal y comenta la opinión de varios internacionalistas como Oppenheim, Rivier, Halleck, Schoenborn, Zachariae y Neumann.—(F. R.-P. Ch.)

MARSHALL BROWN, P.: *The turkish Institute of International Law*. (El Instituto turco de Derecho Internacional.) (Págs. 640-642.)

Relata su inauguración, el 14 de mayo de 1943, en la Universidad de Estambul, bajo la sombra de la antigua catedral de Santa Sofía y del recuerdo del gran jurisconsulto Justiniano. Se refiere a la situación de Turquía, privada durante cerca de cincuenta años del pleno goce del Derecho de gentes, a la evolución del régimen de capitulaciones y a la admisión de Turquía en la Comunidad internacional por el tratado de París de 1856, a la abolición de las capitulaciones en 1914, y a la Conferencia de Lausanna de 1923, en la que ya la joven República, bajo la presidencia de Mustafá Kemal Pachá, ocupó el rango que la correspondía. Transcribe algunos significativos pasajes del discurso del Ministro de Asuntos Exteriores Numan Menemencioglu, que presidió la ceremonia inaugural del Instituto, y concluye registrando el carácter de reto e inspiración que revista su fundación en un país que tanto ha adelantado en tan poco tiempo aportando nueva savia a la Comunidad internacional.—(F. R.-P. Ch.)

EAGLETON, Clyde: *Some questions as to the place of the individual in the International Law of the future*. (Consideraciones sobre la posición del individuo en el Derecho Internacional futuro.) (Págs. 642-644.)

Registra la creciente importancia del

ser humano como uno de los resultados aportados por los grandes cambios que ha experimentado la vida y organización sociales durante el pasado siglo y las actuales crisis. Examina la posición histórica del Estado protector frente al individuo protegido, así como la participación de éste en la máquina estatal, actualmente insuficiente para protegerle de la guerra o de la inseguridad económica; lo que no sólo no ha de significar la abolición del Estado, sino, por el contrario, el robustecimiento del nacionalismo y del Derecho Internacional que ha de surgir al final de la actual contienda. Afirma que a ningún internacionalista puede ocultársele que, hasta ahora, el Derecho Internacional ha tenido al individuo bastante abandonado, y ofrece al estudioso el examen de una serie de problemas que han de ser resueltos por aquel Derecho, como son el de si el individuo debe intervenir directamente en la confección del Derecho Internacional en vez de hacerlo, como en el pasado, los Estados soberanos; si deben ser reconocidos derechos internacionales; si el Derecho Internacional debe admitirles y mantener ciertas garantías aun en contra de su propio Estado; cuál ha de ser el procedimiento que se ponga a su alcance en la defensa y protección de esos derechos internacionales que se les reconociesen; qué deberes podrían exigirles la organización internacional en que estuvieran encuadrados, y cuáles los medios que asegurasen su lealtad a ella. Concluye en que algunas de estas preguntas no son de planteamiento inmediato, pero ninguna se halla muy lejos de una próxima realidad, no demasiado fantástica, y que, de todos modos, los internacionalistas deben hacer planes y preocuparse de la posición internacional del individuo mucho más de lo que hasta ahora se ocupan.—(F. R.-P. Ch.)

KUIN, A. K.: *Inter-american collaboration in law and legislation.* (Colaboración jurídico-legislativa interamericana.) (Págs. 644-648.)

Comienza por recordar los proyectos federales de Simón Bolívar y alude a

los mismos deseos colaboracionistas que presidieron las reuniones de la Inter-American Bar Association en La Habana, 1941, y Río de Janeiro, 1943; cuyos antecedentes, trabajos y conclusiones resume. Afirma que dichas conferencias y las celebradas en otras capitales con análogos fines, no sólo tienen un alto interés científico al asegurar el desarrollo del Derecho y de la Jurisprudencia internacionales, sino que, además, consciente o inconscientemente, fomentan una comunidad espiritual y sientan una tradición de colaboración amistosa y constructiva de consecuencias políticas definidas. Cita, al efecto, la valiosa opinión de James Brown Scott, y concluye refiriéndose a los principales obstáculos que se oponen al expresado afán colaboracionista y las diferencias legislativas que separan a los países americanos.—(F. R.-P. Ch.)

TURLINGTON, E.: *A neglected phase of international judicial organization.*

(Un aspecto de abandono en la organización judicial internacional.) (Páginas 648-651.)

Se refiere a los trabajos que actualmente realiza una Comisión de juristas americanos en la determinación final de las reclamaciones que tienen pendientes desde el año 1868 y contra el Gobierno mejicano ciudadanos americanos, y que revela, según el articulista, los fallos esenciales en el sistema actual de planteamiento de las reclamaciones internacionales, ante las que sólo en rarísimos casos obtienen satisfacción las víctimas de las violaciones del Derecho Internacional. Para evitar tan lamentable situación propone un acuerdo a concluir entre los Gobiernos que lo deseen y por el que se establezca: primero, un Tribunal, dentro del territorio de cada Estado contratante y con Jueces por él elegidos, que entienda, en primera instancia, de toda clase de reclamaciones que pudiesen plantear súbditos extranjeros por las pérdidas y daños que hubieran sufrido a consecuencia de violaciones del Derecho Internacional; y, segundo, la creación de un Tribunal Internacional que, compuesto por jurisconsultos de valía

y renombre, resuelva con carácter definitivo y en última instancia las apelaciones de los distintos Tribunales nacionales. Concluye refiriéndose al modo cómo habrían de relacionarse y cooperar dichos Tribunales con los Perma-nentes de Arbitraje y Justicia Interna-cional.—(F. R.-P. Ch.)

WILSON, R. R.: *Some current ques-tions relating to neutrality.* (Algunos problemas actuales referentes a la neutralidad.) (Págs. 651-656.)

Recientes acontecimientos han vuel-to a poner sobre el tapete el problema de los derechos y deberes de los neutra-les que, en repetidas ocasiones, vuelven ahora a ser invocados. La realidad de esos derechos, su aplicación y los cam-bios que en ellos puede introducir el futuro son aspectos de un gran inter-és e importancia. Al efecto comenta el articulista la postura y evolución de los países neutrales en el presente con-flicto. Es objeto de su examen la de Suecia—especialmente en 1943—, la de Turquía, la propuesta española de «hu-manización de la guerra» y condena de los bombardeos aéreos, las conversa-ciones Franco-Moore sobre la División Azul, la neutralidad argentina y, por último, la de Portugal, a pesar de la invasión japonesa de Timor en 1942. Comenta el aviso dirigido por el Pre-sidente Roosevelt a los países neutra-les, anticipándose a la posibilidad de que dirigentes del Eje pudieran encon-trar un día en ellos refugio, y la reac-ción que provocó en Turquía y Suiza. Reconoce la inadaptabilidad del con-cepto clásico de neutralidad y de los principios sentados por la Sociedad de Naciones y el Pacto de París, a las ca-racterísticas de la guerra actual y la di-ficultad de conciliar la neutralidad con la seguridad colectiva. Añade que la posición del neutral es actualmente tan débil que depende exclusivamente de que sea respetada por los poderosos be-ligerantes, pero afirma que no por ello ha de concluirse en que la violación de los derechos de los neutrales vaya a significar su inexistencia, sino simple-mente la falta de fuerza suficiente para hacerlos respetar, y que, por otra par-

te, el derecho de neutralidad conserva siempre su utilidad y eficacia, como lo ha demostrado en repetidas ocasiones al servir de base a las relaciones con los beligerantes y a las reclamaciones interpuestas por ellos, muchas de las cuales han prosperado. Concluye, sin embargo, en que el reconocer cier-ta utilidad a las «viejas» pero toda-vía aplicables normas relativas a los derechos y deberes de la neutralidad, no supone abogar por la subsistencia de su contenido jurídico tradicional des-pués del actual conflicto mundial.—(F. R.-P. Ch.)

Harvard Law Review.

Vol. LVII. núm. 3; enero 1944:

G. MORGAN, Donald: *Mr. Justice Wi-liam Johnson and the Constitution.* (El Juez William Johnson y la Cons-titución.)

La crítica de la actual ingerencia del Gobierno norteamericano en la esfera constitucional, sirve de pretexto al articulista para recordar, con el mayor cariño y detenimiento, la vida y la obra de quien fué uno de los más destacados artífices y campeones de las leyes cons-titucionales: el Juez William Johnson.

Se basa el presente artículo en otra obra del mismo autor, «The Constitu-tional Philosophy of Associate Justice William Johnson», y comienza por registrar el período de reinterpretación constitucional, de nuevos ajustes go-bernamentales a la ley fundamental, que están viviendo en la actualidad los Estados Unidos, cuyo Tribunal Supre-mo viene olvidando desde 1936 más de un precedente, e impreso nuevas direc-ciones al significado de las cláusulas constitucionales. Y como tal situación requiere, para el articulista, un detallado examen de las circunstancias bajo las cuales recibieron dichas cláusulas sus directrices originales y sus prime-ros fundamentos, considera necesario que se conozca la personalidad y la obra, las aportaciones y trabajos de hombres como el federalista Jhon Marshall y el republicano William Johnson, impulsores como ninguno de la Constitución americana. Es a éste

último al que se hace una detallada referencia en el presente artículo, señalando analogías y discrepancias con su predecesor Marshall. Nombrado por el Presidente Jefferson en 1804, su vida es modelo de laboriosidad, inteligencia y rectitud. Se estudian sus opiniones y sus ideas, la aplicación práctica de éstas a los casos en que intervino, las influencias que en él operaron, su formación y evolución jurídica y, con mayor detalle y corolario de tales antecedentes, su vida y actuación judicial, su paso por el Tribunal Supremo, y la actividad e ideas políticas de quien consideraba la ciencia de gobernar como una ciencia experimental y era no sólo un estudioso teórico del derecho sino también un hombre práctico que supo reafirmar la independencia y atribuciones del poder judicial, señalar los necesarios límites a los poderes del Congreso —en el que siempre vió el principal beneficiario de las garantías constitucionales— y, para reforzar éstas y garantizar la supremacía de aquél, no reconocer a los demás Departamentos más amplios poderes que los que expresamente les fueran atribuidos por la Constitución.

Se trata, en resumen, de un estudio de la personalidad y la obra del Juez Johnson, con alusiones necesarias y constantes a la época y a la política de Jefferson, y dedicar un recuerdo, en esta etapa de reajuste constitucional porque están pasando los Estados Unidos, al que fué antaño celoso defensor de las leyes constitucionales y veló en todo momento por su pureza y cumplimiento.—(F. R-P. Ch.)

The American Political Science Review.

Febrero 1944, núm. 1.

CUSHMAN, Robert E.: *Civil Liberty After the War*. (La libertad civil después de la guerra.) (Págs. 1-20.)

El punto de vista del profesor Cushman, de la *Cornell University*, es que después de las guerras siempre quedan amenazadas las libertades civiles de los pueblos. Analiza con este

criterio los fenómenos producidos en la Historia, tanto en la de Inglaterra como en la de América, y deduce interesantes consecuencias según que las guerras hayan sido civiles o exteriores, y, naturalmente, se extiende en el estudio de la guerra de Secesión americana, en el de la guerra mejicana y las guerras sostenidas por España, y que culminaron en la independencia de sus antiguos dominios de América. No oculta el autor un cierto temor que surge del hecho, en apariencia paradójico, de que estando los Estados Unidos empeñados en una guerra a muerte para defender sus libertades, acaso el mayor peligro para éstas se produzca en la postguerra.

Considera que el patriotismo del tiempo de guerra tiende, por razón natural, a la intolerancia en los tiempos de paz, con el grave peligro de una brutal supresión de los grupos minoritarios, aumentado este peligro por la evidente debilidad que se produce en el interior de los Estados al acabar una guerra.

Tras los razonamientos que quedan apuntados concluye el profesor Cushman que seguramente en la propia naturaleza de la legislación americana, que considera como la libertad civil de más valor del mundo, se encontrará el remedio que supere la crisis de la postguerra, sin olvidar que en esta contienda los peligros son siempre mayores por necesidad de la lucha y por el juego que pueda dar el partido comunista, siempre abocado a desencadenar violentas revoluciones.—(E. G. M.)

MERRIMAN, Charles E. (De la Universidad de Chicago): *Te Ends Of Government*. (Los fines del Gobierno.) (Págs. 21-40.).

En este artículo se ha condensado la obra del profesor Merriman en preparación *Systematic Politics*, y de forma muy condensada examina los fines que ha de cumplir todo Gobierno, que los resume en los siguientes extremos: seguridad exterior, orden interior, justicia y bienestar general y paz; sobre el primer punto rechaza las

posiciones militaristas y pacifistas para acogerse a un criterio realista. Subraya el fracaso del pacto Kellog-Briand y espera una situación de derecho para el arreglo de las cuestiones internacionales.

Respecto al orden interior estudia los diferentes tipos que existen y algunas formas de las situaciones de hecho. El resumen se da en el siguiente párrafo: «La soberanía no implica omnipotencia en todos los asuntos, ni siquiera en el campo más estrecho de la política. La sociedad política existe para el bien común; la soberanía existe para hacer efectiva la voluntad común respecto al bien general. Rectamente interpretado, la soberanía no es hostil o incompatible con el derecho pública interno o con las relaciones públicas exteriores.»

La justicia la califica como uno de los fines más importantes de las asociaciones políticas. Justifica el simbolismo y tradición de los Tribunales por la consideración de que el sentimiento de justicia es tan importante como el hecho de la justicia, tanto sobre la base de la moral individual como de un sentimiento social.

Analiza los dos extremos restantes insistiendo al tratar de la paz en las instituciones de perfección de la libertad en los diferentes países, terminando su estudio con unas interesantes sugerencias sobre la prioridad en los fines expuestos.—(E. G. M.)

Free Europe.

10 marzo 1944.

The american's elections in 1944. (Las elecciones americanas en 1944.)

El «martes después del primer lunes» del próximo mes de noviembre se celebrarán en los Estados Unidos las elecciones presidenciales, y, por tercera vez en tiempos de guerra. Unos 50 millones de votantes—incluyendo millones en uniforme más allá de los mares—tomarán parte en las elecciones del Presidente y de una gran parte de los Legisladores que serán los portavoces de la nación en la formación de la paz venidera.

Hoy, cuatro meses antes de celebrarse la primera gran convención—la de los republicanos—que en Chicago seleccionará el candidato republicano para la presidencia, políticos de los dos partidos nacionales ostentan una confianza grande en el resultado de la elección. Muchos pro-hombres democráticos profesan su confianza que el Presidente Roosevelt no solamente se presentará nuevamente, sino, suponiendo que la guerra continuará cuando se acerquen aquellos días electivos, lo toman ya por elegido por la cuarta vez, cuarta vez sin antecedentes en la historia americana.

Los dirigentes electorales republicanos, por otro lado, confían igualmente que el próximo señor de la Casa Blanca será de su color político. Harrison Spangler, el Secretario republicano nacional, va tan lejos que públicamente manifiesta que «cualquier republicano designado puede resultar elegido». Y los líderes de la oposición predicen confiadamente que la elección marcará el final del New Deal y el comienzo de lo que ellos llaman «la nueva era».

Es menester confesar que, siguiendo la serie de victorias sensacionales republicanas en elecciones parciales durante el año pasado, existe una justificación algo sustancial para los que son partidarios de la teoría que la oposición pública se está moviendo del partido demócrata hacia una victoria republicana. Pero, en la mayoría de las recientes elecciones que indicaron una vuelta de espaldas hacia la administración actual y en favor del partido de la oposición, el Presidente no tomó parte directa, y la magia de su nombre y de su personalidad estuvo ausente. Los recientes contratiempos democráticos, por consiguiente, no aportan una evidencia segura de lo que pueda pasar si Franklin Delano Roosevelt resultara nuevamente, en el próximo mes de noviembre, como se espera generalmente, el candidato democrático. Mr. Roosevelt continúa siendo el mayor cazador de votos y ganador de elecciones de la historia política americana. No sabemos, y probablemente no sabremos hasta que se reúna la convención democrá-

tica, si el nombre del Presidente Roosevelt estará, en noviembre, en la lista de los candidatos presidenciales. Pero de fuentes estrechamente ligadas con el Presidente se sabe que su salud continúa tan fuerte que podrá afrontar las fatigas de una nueva campaña y de un nuevo período presidencial.

Ocho meses antes del día de las elecciones solamente una cosa aparece cierta como punto esencial alrededor del cual los votos girarán. Si América, el día 7 de noviembre, se encuentra todavía en guerra, este punto esencial se refiere a la conducción del conflicto; pero no solamente en Ultramar, sino también en el frente doméstico. Si en este momento la guerra acaba de terminar, entonces el punto más importante en la mente de los votantes se referirá al carácter de la paz y a cuestiones de la postguerra, como la vuelta de los soldados a la vida civil y la conversión de la industria americana a fines civiles y una vuelta rápida a la normalidad. Si en esta fecha la guerra se aproxima a su final, entonces pudiera resurgir el «aislamiento», actualmente adormecido. Las filas de los partidarios del «aislamiento», tanto dentro como fuera del Congreso, han quedado muy reducidas desde Pearl Harbour. Cuando se votó la resolución Connally, favoreciendo la colaboración de los Estados Unidos con sus aliados para mantener la paz a base de las líneas fijadas en el acuerdo de Moscú, solamente seis senadores votaron en contra. Esto, sin embargo, no significa que el «aislamiento» esté muerto o que los partidarios del «aislamiento» no tengan alguna munición guardada. Algunos de los que votaron el acuerdo de Moscú manifestaron abiertamente que lo habían hecho porque el lenguaje del acuerdo era de un todo tan general que no significaba nada. Una campaña tanto en la conversión republicana como una llevada directamente al pueblo americano en contra a aquellas políticas internacionales, como las propagan mister Roosevelt y mister Willkie, es muy posible. Sin embargo se puede afirmar categóricamente que en Amé-

rica, hoy, una gran parte del pueblo está convencido de la necesidad del principio de participación americana en los asuntos mundiales.

El partido republicano entra en la campaña de 1944 con más fuerza que nunca, desde 1928. En aquel año, cuando fué elegido Herbert Hoover, actuaban Gobernadores republicanos en 30 Estados. En 1934 habían perdido todos los puestos, menos 8. Hoy están en 26 Gobiernos y tienen el control en todos los Estados de población intensa, con excepción de Indiana. Incidentalmente controlan también los distritos agrícolas del Norte —los demócratas están únicamente en algunos distritos rurales fuera del Sur, tradicionalmente democrático—. En estas circunstancias sería posible que —suponiendo que mister Roosevelt fuese otra vez candidato— el resultado de la elección podía repetir el caso de un Congreso controlado por los republicanos, al mismo tiempo que un jefe ejecutivo democrático, situación que afrontó Wilson en 1920.

Muchos americanos esperan que será posible apartar de la campaña venidera los temas internacionales. Esto se puede conseguir en cuanto no se trate de cuestiones que se refieran al papel de los Estados Unidos en el mundo de la postguerra. Pero América tiene muchos grupos raciales y todos estos grupos raciales tienen voto.

Ciudadanos americanos de origen polaco en algunos casos están ya manifestando sus opiniones definitivas sobre lo que deberán ser las futuras fronteras de Polonia. Otros grupos —lituanos, finlandeses y aquellos de descendencia balcánica— probablemente asumirán posiciones respecto al futuro mapa de Europa cuando el momento de arreglos para cuando la postguerra se acerque. Un cambio en sus opiniones políticas de cualquiera de estos grupos raciales más o menos numerosos pudiera afectar el resultado de la elección, por lo menos en lo que se refiere a los candidatos para el Congreso. Y sería humano que estos candidatos tuvieran en cuenta estos hechos.—(P. R.-P. Ch.)

REVISTAS PORTUGUESAS

Brotéria (Lisboa).

Vol. XXXVIII, fas. 3, marzo 1944.

ROCHA A. : *Poder coercitivo da Igreja.*

«La Iglesia, tal como fué instituída por su Divino Fundador, tiene poder para castigar», empieza por decir A. Rocha, para establecer una serie de congruentes razonamientos, tanto en la línea de la Teología como en la del Derecho Canónico, en colaboración, naturalmente, con la experiencia histórica. A éste último propósito, el autor examina los dos aspectos que la Iglesia ofrece en varias épocas, respecto a su poder coercitivo: recurso o relajación al brazo secular para exterminio de las herejías y la pena de muerte para los herejes convictos e impenitentes. En el desarrollo del tema, harto sumario quizá, apunta cierta intención polémica. Se toca el punto siempre vivo de la Inquisición y, concretamente de las pretendidas «crueldades eclesiásticas», para hacer ver, aparte de razones substantivas y de valor histórico permanente, que después de las violencias con que los Estados modernos defienden su propia existencia, se carece de autoridad para censurar el abuso en que haya podido incurrir la lucha contra los errores religiosos.—(M. F. A.)

SILVA TAROUCA, CARLOS DA : *Familia, Nascimento e infancia de don Joao IV.*

Sabido es que en el terremoto que en 1.º de noviembre de 1755 asoló a Lisboa, se perdió el Archivo de la Casa Real, guardado hasta entonces en el destruído palacio de los Braganzas, por lo que hubo de cegarse irremediablemente una fuente histórica de suma importancia. Lo recuerda Silva Tarouca a fin de explicar cómo Don Juan IV, Don Pedro II o Don Juan V, y sus respectivos reinados, son menos

conocidos, por ejemplo, que sus antecesores Don Juan I, Don Juan II, Don Manuel y aun el propio Don Sebastián. «Para muchos—dice—, los soberanos de la dinastía de Braganza no son sino una galería de tarados, gracias a una historiografía que por falta de documentos difícilmente puede ser refutada. Y son precisamente los documentos íntimos, las cartas familiares, las fuentes más personales, más aptas para revelar la individualidad, el carácter personal de tales soberanos, las que faltan...» Pero he aquí que en alguna dosis puede contribuir a salvar esa laguna, el Archivo de la Casa Cadaval, cuyos fondos ha explorado con fruto Silva Tarouca, quien expone algunos de sus hallazgos en éste artículo. El archivo de la Casa Cadaval, rico principalmente en documentos familiares del tiempo de Don Juan IV y sucesores inmediatos, correspondiendo a la época en que el primer duque de Cadaval dirigía la política portuguesa, ha experimentado determinadas peripecias; pero el autor, extremando las pesquisas, ha dado con tres Códices que suministran mucha documentación respecto al primer Rey de la dinastía de Braganza. Trátase de documentos que completan la biografía o permiten vislumbrar el carácter de las personas reales, siendo de notar, entre las cartas, las que se refieren a la educación y estudios de los Príncipes.—(M. F. A.)

Vol. XXXVIII, fase 4: 1944.

COSTA COUVEUR, (R. da) : *O Marco na Moeda da Castela e Espanhola e na Portuguesa.* (El Marco en la moneda castellana y española y en la portuguesa.) (Págs. 401-420.)

Investigaciones del autor sobre el verdadero peso de la unidad «Marco» como ponderal monetario en España y Portugal. Estudia los datos conocidos sobre las variaciones que el peso del

marco experimentó desde su introducción en Castilla (hacia 1261) y Portugal (hacia la misma época), así como los valores del marco deducidos de los ponderales monetarios, y de las monedas que se conservan, en relación con las tallas legales. Llega a las siguientes conclusiones que considera relativamente fundadas: 1.º) En Castilla, y después en España, el marco tuvo siem-

pre el mismo peso, tanto para la plata como para el oro. 2.º) El marco portugués tuvo también siempre el mismo peso, igual a su vez al de Castilla. 3.º) El peso de este marco (marco de Toledo) era del orden de los 230 gramos, siendo, por tanto, diferente del de Colonia al que se asigna generalmente un peso del orden de los 233 gramos.—(A. U.)

REVISTAS ARGENTINAS

**Revista de Colegio
de Abogados del Buenos Aires.**

Núm. 2. 1943.

PADILLA, Alberto: *La Constitución y su nonagésimo aniversario.*

De obra maestra califica el autor a la Constitución argentina. Al principio fué sólo un proyecto presentado por la Comisión designada por el Congreso reunido en Santa Fe.

Mediante el acuerdo de San Nicolás terminaron las rivalidades provinciales, quedando abierto por tanto el período constituyente.

Los diputados debían venir al Congreso «penetrados de sentimientos puramente nacionales, para que las preocupaciones de localidad no embaracen la grande obra que se emprende», y la elección debía recaer en «dos hombres de más probidad y un patriotismo más sano e inteligente».

Cuando la Comisión termina su trabajo y lo presenta al Congreso se re-crudecen las discordias interprovinciales; el presidente Zuviria plantea la cuestión previa: «¿No será mejor que sigamos sin una Constitución?» Cuarenta y ocho horas después de su presentación, una abrumadora mayoría aprobó el proyecto en general.

Concluida la discusión el 30 de abril, el texto se copia en el Gran Libro y se firma al día siguiente. Después la Constitución, presentada a Urquiza por una Comisión del Congreso, es promulgada por el Director provisorio y re-

mitida por él a las provincias para que en el día del aniversario de la Independencia los ciudadanos argentinos la juren «por la Santa Cruz en que se inmoló al Redentor del mundo».—(M. A. M.)

YGORONB, Aquiles D.: *Juan Francisco Seguí y el Congreso del 53.*

El doctor Juan Francisco Seguí nació en la ciudad de Santa Fe el 16 de noviembre de 1822, descendiente de doña Bonifacia Lassaga y del abogado de Charcas de su mismo nombre. Cursó sus estudios en Buenos Aires, en el Colegio de los Jesuitas, doctorándose en el año 1850 en Derecho canónico y civil.

El 28 de agosto de 1850 Urquiza le nombra secretario suyo; desde este momento toda su labor estará consagrada a derrocar a Rosas. Intenta alistarse en el ejército de Urquiza como simple soldado, pero sus valiosos servicios son necesarios y es nombrado Auditor general de Guerra.

Una vez instaurado el nuevo poder queda por cumplir otra jornada laboriosa: la de dotar a la nación de la Carta fundamental por la que ha de regirse.

Juan F. Seguí toma parte, representando a su provincia, en el Congreso constituyente, que se reúne en Santa Fe en noviembre de 1852. Su actuación en la Asamblea es descollante y a veces decisiva y siempre abnegada. «Además de un diputado como todos, soy —dice—

también secretario, nombrado por ellos en unión con otro, y como no hay taquígrafos ni redactores, nosotros desempeñamos la inmensa tarea de redactar todos los discursos que se pronuncian, incluso los propios, sin más auxilio que la mucha o poca inteligencia y memoria que tenemos.»

En el año 1858 el titular de la cartera de Relaciones Exteriores fué enviado por el Gobierno a una misión diplomática, y se nombró, con carácter interino, a Seguí.

En esta oportunidad el doctor Seguí estudia el grave problema de las relaciones y reconocimientos por parte de España, y alcanza un señalado éxito al lograr, el 9 de julio de 1859, la firma del tratado de amistad y de reconocimiento de la independencia.

La obra de este hombre, amplia y constructiva, no pudo ser completa; la muerte cortó implacable su vida. No tenía treinta años cuando inició sus luchas, y dejó de existir, vencido por dolorosa enfermedad, a los cuarenta.—(M. A. M.)

Kelsen, Hans: *La Paz por el Derecho.*

Una Liga Permanente para el Mantenimiento de la Paz (L. P. M. P.).

El estudio del profesor Kelsen sobre la creación de una Liga Permanente para el Mantenimiento de la Paz (resumen del curso dado en la Universidad de Berkeley) es precedido de un examen de los fundamentos doctrinales del Proyecto, cuyo número de artículos es de 40.

Algunas cláusulas del convenio de la Liga de las Naciones y del estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional son adoptados.

La L. P. M. P. está abierta a cualquier Estado que quiera asumir las obligaciones establecidas por el convenio.

Los órganos de la Liga son la Asamblea, el Consejo, la Secretaría; la Corte es el órgano principal. Es mantenida la diferenciación entre miembros permanentes y no permanentes del Consejo. Como miembros permanentes se propone a: Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La parte más importante del convenio son los artículos relativos a la organización de la Corte.

El artículo 4.º, que marca las condiciones generales que deben reunir los jueces, es idéntico al 2.º de la C. P. J. I.; los miembros de la Corte serán 17.

El proyecto trata de vigorizar la independencia de los jueces con respecto de sus Gobiernos por medio de las siguientes medidas: 1) Los jueces son designados de por vida. 2) Elimina los grupos nacionales y acuerda a las Instituciones legales de los Estados; a saber: los Tribunales Supremos, Facultades de Derecho, etc.; una influencia directa en la selección de los jueces. 3) El artículo 15 estipula que la ciudadanía de los jueces y la fidelidad a sus Gobiernos es suspendida mientras dure su función.

El recurrir a la guerra o a las represalias está prohibido, con la única excepción de los casos previstos en el apartado 2.º del artículo 34 y en el artículo 36, o sea, en cumplimiento de órdenes del Consejo o en caso de sanciones económicas o militares contra el miembro declarado responsable de violación.

En el artículo 40 se marca el momento de entrar en vigor el Convenio, que sería en la fecha de ser ratificado por los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros diez signatarios.—(M. A. M.)

REVISTAS ESPAÑOLAS

Revista de la Facultad
de Derecho de Madrid.

Julio-diciembre de 1943. Núm. 13.

PERPIÑA RODRÍGUEZ, Antonio: *La concepción sociológica de la Constitución política.*

I. Constitución puede significar naturaleza y cualidades esenciales de una cosa, o acción de constituir, en el sentido de formar, establecer o fundar, y por traslación, el resultado de esa acción. En este sentido, en que la palabra se refiere a acciones humanas, entra, naturalmente, un elemento valorativo, en virtud del cual se planteará inmediatamente el problema de la eficacia del resultado en relación con el verdadero fin que se perseguía; el problema, en suma, de la posibilidad del «fracaso», imposible de imaginar en el primer supuesto, en que Constitución significa «lo que es», una cosa, y nada más.

II. El Derecho constitucional se inclina a considerar la Constitución en el segundo sentido, mientras que para un De Maistre o un Bonald existe una constitución natural de los Estados que no pueden los hombres cambiar (primer sentido).

III. A estos dos conceptos —Constitución política como obra humana, como naturaleza dada— se agrega otro: el de Constitución como obra humana con un cierto contenido, sin el cual no podrá calificarse propiamente de tal. El autor rechaza este último: habrá Constituciones buenas y malas, mejores o peores, pero no cabe establecer la valoración con carácter previo. Todo Estado tiene su Constitución. Su constitución natural, obra de la raza, clima, historia, etc., y su posible Constitución, obra humana. Pero al hablar de Constitución debe entenderse por tal la primera, con lo cual se superará una estrecha concepción legalista, adoptan-

do una visión sociológica del problema.

IV. La constitución natural la defienden los legitimistas franceses, los fisiócratas, la escuela histórica, el propio eclecticismo doctrinario con su idea de la constitución interna; llevan razón, puesto que, de no dársela, se llegaría a la conclusión de que todo Estado sin Constitución escrita carecería de Constitución, y de otra parte, es notorio que, siendo la Constitución la norma fundamental del Estado, Constitución que no responda a la efectividad de las cosas, es decir, que no tenga efectiva positividad, no es real Constitución. No está el problema en la legitimidad de la misma, sino en su eficacia. Ahora bien: esa Constitución efectiva ¿es espontánea o no?

V. Debe tenerse en cuenta que al proclamar una Constitución, los gobernantes no proclaman lo que van a hacer, sino lo que ya son. La Constitución en rigor no es sino la exteriorización de algo ya logrado.

VI. La Constitución consiste en las normas que fundamentalmente determinan la separación de gobernantes y gobernados, y su conducta recíproca como tales; y esas normas, no por escritas, dejarán de ser una mera exposición de lo que viene ya impuesto por la naturaleza. Precisamente por ser el primer escalón de todas las normas, viene determinado por ciertas leyes necesarias e inalterables.

VII. De ahí:

1.º Que la validez del orden jurídico-político no dependa de una voluntad real existente que engendre la Constitución (Schmitt), ni de que haya una norma hipotética obediente a necesidades lógicas (Kelsen), ni de que todo él pueda referirse a una Constitución admisible por conformarse con un principio ideal valorativo (pactistas y demócratas), sino de que arranque de una norma eficaz por coincidir con las exigencias naturales de las cosas.

2.º Que al no ser la Constitución fruto de la teleología libre del hombre,

no cabe plantearse el problema de su bondad o maldad, de su legitimidad. No hay que valorar las Constituciones, sino estudiarlas, como el naturalista analiza objetivamente el mineral. Así deberá el científico estudiar las Constituciones de los diversos Estados, y el político de acción despojarse de sus aspiraciones o preferencias de ideas, deduciendo del mundo político en que vive las normas prácticas más ajustadas a las exigencias ineludibles de tiempo y lugar. Al legislador sólo debe preocuparle la cuestión de la que Ihering llamaba «realizabilidad material» del Derecho. La mejor Constitución será la que mejor se ajuste a los hechos. Atender a otra consideración será defendible y aun meritorio, pero desde otro terreno que el político, como el sustituir la norma de «comer para vivir» por otra abstencionista podrá ser en algún caso un principio de moral, pero nunca una legítima norma de higiene. Así, imponer como oficial la religión católica en un país mahometano no sería político, al no atender al valor real de las leyes. Lo lógico sería que, metido a predicador, intentara cambiar la constitución natural del Estado para que su norma ideal pudiera llegar a ser eficaz. Las leyes siguen a las costumbres, y no al revés.

VIII. Las Constituciones, en fin, no derivan inmediatamente de la materia ni de Dios, sino de los hombres. Hay condiciones universales que rigen para toda constitución, por derivarse del hecho de la comunidad de vida humana en un Estado (existencia de territorio, cuyo influjo no llega a determinada forma de constitución; de poder director uno —con unidad no precisamente orgánica, sino funcional—, y limitado, a lo menos, por familia y propiedad; de una jerarquía social y de voluntad de vivir en común, aunque no se requiera que se trate de voluntad de convivir de esta o de la otra manera, y mucho menos de libérrima y espontánea decisión —tampoco de voluntad constituyente, pues el Estado es anterior a ella—), y otras históricas, propias de cada Estado y de cada época. Que cada Estado tiene su Constitución lo comprendieron los legitimistas fran-

ceses; no que cada tiempo tiene la suya. Las tres leyes de Bonald —unidad de poder, distinciones sociales permanentes y religión pública— solamente son pretensión de aplicar para siempre tres caracteres históricos del *Antien régime*: Monarquía, nobleza y clero.

Por último advierte el autor que junto a lo *donné* que, según diría Géný, hay en toda Constitución, la realización formal de ello deja amplio margen al arte en lo *construit*, margen mayor aún en los momentos de nacimiento o disolución del Estado, que así permite la actuación de un Rómulo o un César.— (J. M.^a G. E.)

Príncipe de Viana.

Organo oficial de la Institución así llamada. Pamplona. 4.º trimestre de 1943. Núm. XIII.

IRIBARREN, José M.^a: *Mina y Zumalacárregui en la batalla de Larremiar.*

El 12 de marzo de 1835 se dió la batalla de Larremiar o Larramear, también llamada de Elzaburo y del Puerto de Donamaría: «una de tantas de la primera guerra civil», como dice con razón José María Iribarren en un artículo que la estudia documentadamente, si bien examina este hecho de armas en función de los dos jefes militares —Mina y Zumalacárregui— que allí se encontraron, «por primera y única vez». Salvo esta circunstancia, de interés puramente biográfico, la batalla de Larremiar no tuvo, en efecto, trascendencia alguna. Ni Pirala ni Valera, en su continuación de la *Historia* de Lafuente, ni las *Memorias de Espoz y Mina*, ni cualquier otra fuente análoga, conceden importancia a esta batalla, que José María Iribarren reconstruye con erudición de primera mano o utilizando lo poco ya sabido, y reduciendo el conjunto a la unidad de una estimable narración de tipo literario, en cuanto a la forma, pero verídica y, por tanto, históricamente útil.

Los caracteres de Zumalacárregui y de Mina se contrastan muy expresiva-

mente en este ensayo de José María Iribarren. Representaban, según éste, «papeles cambiados». A Mina le hubiese gustado hacer la guerra en el puesto de su rival, dada su experiencia y aptitud de guerrillero. Así lo acreditó en la Guerra de la Independencia, mientras que en esta campaña del Norte contra los carlistas tenía que luchar a la cabeza de tropas regulares, y en un país que verdaderamente era hostil a su bandera liberal. La batalla de Larremiar se entabló con ocasión de marchar Mina por segunda vez en socorro de Elizondo, plaza fuerte que interesaba al Ejército Cristiano porque era la única que poseía en el Pirineo, asegurando la comunicación con Francia y el paso de convoyes. Con gran detalle estudia el autor los preparativos de la acción consabida y la batalla misma, en que Zumalacárregui trató en vano de destruir las tropas enemigas. Abundan en el relato las anécdotas significativas, los pormenores curiosos; se proyectan al pasar las siluetas de otros jefes, y se compone, en suma, un cuadro muy animado, en que episódicamente se retrata la primera guerra civil con su bazarra, su aspereza y su aire pintoresco.—(M. F. A.)

Boletín de la Real Academia de la Historia.

Tomo CXIII, cuaderno II. Octubre-diciembre 1943.

Centenario del hispanista Alexandre de Laborde.

El último número de la Real Academia de la Historia está dedicado en gran parte al hispanista Alexandre de Laborde, con ocasión de cumplirse el II Centenario de su nacimiento. Francés por su cuna y lengua, era hijo del famoso banquero de los reyes de Francia marqués de Laborde, natural de Jaca, perteneciendo a familia cuyas ramas se extendieron tanto a un lado como a otro del Pirineo. Don Elías Tormo compone la biografía de Alexandre de Laborde, a quien se le deben valiosos estudios sobre la Arqueolo-

gía y Arte españolas, figurando entre sus libros los titulados *Voyage pittoresque et historique de L'Espagne* e *Itinéraire descriptif de L'Espagne*. El mismo señor Tormo consagra otras páginas al segundo Alexandre de Laborde, nieto del hispanista e hijo del marqués León, todos ellos miembros de la Academia de Inscripciones y Bellas Letras. Una Laborde, Natalia, ejerció cierta influencia en el hispanismo romántico, y a ella se debe el viaje de Chateaubriand a España, según nota de Emilio García Gómez. Y en relación con esta familia francoespañola, trasplantada también a las Indias, Diego Angulo estudia la figura de don José de Laborde, poderoso impulsor, en Nueva España, de las empresas mineras.—(M. F. A.)

**Archivo Iberoamericano.
Revista de Estudios Históricos
(Madrid).**

Enero-marzo 1944. Núm. 14. 2.ª época.

MAAS, Otto: Misiones de Nuevo México.

El P. Otto Maas allega una interesante documentación —no reproducida a la letra, pero sí en resumen— existente en el Archivo General de Indias de Sevilla, acerca de las Misiones de Nuevo Méjico, en una de sus fases históricas: cuando el alzamiento general de los Indios, en 1680, dió al traste con la floreciente obra misional llevada a cabo por los Franciscanos en aquél territorio. Tras la inútil defensa del general don Antonio de Otermín, Gobernador a la sazón de Nuevo Méjico, se desarrolló, por don Diego de Vargas, una fructuosa campaña de desquite y recuperación. A éste respecto, los documentos de que da noticia el P. Otto Maas proyectan nueva luz, permitiendo completar el conocimiento de esa reconquista de Nuevo Méjico que las circunstancias impusieron, con los problemas subsiguientes de repoblación, nueva asistencia espiritual, etc. Esos Memoriales, testimonios, escritos varios, perfilan la recia figura de don Diego de Vargas

Zapata. «Gobernador y Capitán General de la Nueva México, castellano de su fuerza y presidio, su restaurador y nuevo conquistador a toda costa...»—
(M. F. A.)

PAZOS Manuel R. : *Del conflicto entre Paulo V y Venecia*. (El Embajador de la Serenísima y el entredicho).

El Monitorio que Paulo V expidió en 17 de abril de 1606 a la República de Venecia, excomulgando al Dux y al Senado, y declarando en entredicho el Estado mismo, dió lugar, aparte su natural y directa resonancia, a la ruidosa repercusión de una contienda literaria en que intervinieron teólogos y canonistas, cuya noticia histórica no se podría dar por concluida hasta ahora, en que el P. Manuel R. Pazos ha buscado y descubierto nuevos testimonios entre los manuscritos de la Biblioteca Vaticana, así como también ha encontrado en el Archivo de la Embajada española cerca de la Santa Sede algunos papeles relativos a la intervención de nuestro rey Felipe III en el pleito entre Paulo V y Venecia.

El P. Manuel R. Pazos sintetiza diestramente el hecho histórico que motiva su estudio, precisando el reflejo político en España de la cuestión, por el peligro que representaba la actitud de algunos Estados libres de Italia, en cuanto a los que nuestra Corona conservaba allí. Pero con ser esto interesante, es otro el aspecto que examina el P. Pazos, por primera vez, y de ahí la importancia de este ensayo histórico. Ese otro asunto «de índole más particular, desconocido hasta el presente, que revela la mentalidad española, en el famoso litigio y la perplejidad de Felipe III», se refiere «a la posición en Madrid del Embajador veneciano, posición, no ya dudosa, sino ciertamente antipapal». Era Embajador de Venecia en Madrid a la sazón Francisco Priuli, «católico a su manera», muy poco escrupuloso en el cumplimiento de su misión diplomática. Priuli, que no se detenía en nada, hizo llegar a España, para difundirlos cuanto le era posible los folletos y libros de propaganda contra la autoridad

Pontificia a que no daban abasto las prensas venecianas, teniendo que intervenir el Santo Oficio. Más todavía: Priuli, sobornó plumas españolas, pero no tuvo el disimulo bastante para que el católico pueblo de Madrid desconociese los manejos del Embajador, por lo que éste respiró un ambiente de general repulsión, siendo tenido por excomulgado y vitando, como comprendido en el Monitorio Papal. No le faltaron a Priuli, sin embargo, valedores de calidad: el confesor del rey, Fray Luis de Aliaga, *verbi-gratia*. Pero el Nuncio trató de recoger en un proceso cuanto se sabía o rumoreaba en Madrid, de las actividades antipapales del Embajador de la Serenísima. Hay que tener en cuenta, en el conjunto de la cuestión, la actitud indecisa del rey: como buen católico, no quería Felipe III en modo alguno desobedecer al Sumo Pontífice, pero como Soberano no gustaba tampoco de indisponerse con la República de Venecia. Sobrevinieron incidentes como el de la grave enfermedad que hubo de aquejar al Embajador, absuelto *in articulo mortis*, de las censuras eclesíásticas. Mas una vez restablecido Priuli, dió éste muestras de reincidencia. Para ventilar el asunto, en lo que concernía a la entrada en Palacio de Priuli, Felipe III reunió una Junta de Teólogos, que llegó a celebrar, por lo menos, tres sesiones. En la primera, los jesuitas se pronunciaron en contra del Embajador; sin embargo, la mayoría opinó que las censuras del Monitorio nada tenían que ver con el representante de la República. En una segunda reunión, se decidió, por el contrario, que Priuli debía ser excluido de la Capilla del Rey. En la tercera y última sesión, prevaleció el criterio de que no podía negarse al Embajador su asistencia a los Divinos Oficios. ¿Ocurrió así?... Según el P. Pazos, el rey no tomó ninguna decisión que lo fuese de veras, puesto que se limitó a resolver «no concurrir públicamente a ninguna iglesia, para no tener que declararse ni por un bando ni por otro». Pero las vacilaciones de Felipe III no podían prolongarse indefinidamente: «de una parte, el Papa le hacía saber que su conducta en no decidirse a excluir de

la Capilla al Embajador, iba muy aparejada con el peligro y riesgo de pecado mortal. De otra, el Embajador español enviado extraordinariamente para componer el litigio, don Francisco de Castro, anunciaba en sus correos las cada vez mayores improbabilidades de llegar a un acuerdo entre la Señoría y Paulo V». Hasta que el Rey de España se decide a hacer saber a Priuli que «se abstenga voluntariamente» de asistir a la Capilla real. Véase, pues, cómo el P. Pazos reconstituye un episodio que no deja de tener interés, tanto en lo que respecta a determinada dirección de nuestra política exterior durante la época de los Austrias en decadencia, como en lo tocante al carácter mismo del rey Felipe III.—(M. F. A.)

Revista de Estudios
de la Vida Local (Madrid).

Noviembre-diciembre 1943.

MUGURUZA Pedro: *Generalidades de Urbanismo*.

Tres razones fundamentales dan origen a una ciudad: la defensa, la religión y el comercio; una sola de ellas es razón suficiente, pero es más frecuente la concurrencia de dos o de las tres en algunos casos.

Cualquiera que sea el origen de una ciudad, no puede considerarse como un hecho aislado, sino como una consecuencia de lo que la rodea; la ciudad da origen a la civilización, pero es un producto de la misma.

El urbanismo, terminado con Roma, reaparece lentamente en la Edad Media, a medida que progresa la agricultura y el comercio internacional.

Si se consideran las ciudades desde el punto de vista de su función y utilidad, pueden dividirse en tres grupos:

El primero lo forman las ciudades primarias o productoras de índole agrícola, minera, pescadora, maderera; esto es, ciudades concentradas en la obtención de unas materias primas y limitadas en su desarrollo a las condiciones de su propia especialización.

El segundo, comprende a las ciuda-

des secundarias, industriales y comerciales, o sea las encargadas de recoger las materias primas y elaborarlas.

El tercero se integra con las ciudades consumidoras, capitales representativas o parásitas, que contienen en sí una razón de alta política que justifique su existencia por motivos religiosos, jerárquicos, etc.

A partir de la revolución industrial, la tendencia sitúa en un centro o núcleo principal el fundamento o lo más importante de la comunidad urbana.

En el pasado imperan razones de raza, de religión y administrativas en la separación de los núcleos urbanos y dentro de ellos se articula el sentido gremial; en la época actual imperan los principios económicos, la industria y el comercio en la división de la ciudad.

Termina el trabajo con el examen de la misión de algunas ciudades españolas.—(M. A. M.)

CAMPOY GARCÍA, Antonio: *El Municipio en las Constituciones federales Argentina y Brasileña*.

La Constitución de la República Argentina de 25 de septiembre de 1870 omite toda referencia al régimen municipal del Estado, con lo cual adopta el sistema de remitir esta materia a la regulación particular de los núcleos políticos que lo componen. El artículo 5.º ya advierte que la Constitución que cada provincia dicte para sí, ha de asegurar su régimen municipal de acuerdo siempre con los principios, declaraciones y garantías del Código de la Nación.

Natural es que las prescripciones de las Constituciones particulares no estén en contradicción con los de la Carta general de la Unión, y que en caso de discrepancia, las de esta última prevalezcan sobre la de los Estados miembros.

El laconismo de la ley federal argentina se justifica por las razones históricas que dieron origen a dicha forma de Estado, nacida de los tratados que concertaron entre sí circunscripciones particulares, creando por cima de ellos.

un Estado cuyas bases constituyentes se fijan de común acuerdo y bajo cuya dependencia han de convivir.

Si el régimen municipal nos lo presentamos como un problema de equilibrio político entre la *autonomía* y la *subordinación*, en la Constitución federal argentina falta en rigor un serio régimen municipal por cuanto omite referencia precisa a ambas ideas.

Brasil.

Más explícita que la Carta argentina es la Constitución de los Estados Unidos del Brasil, de 10 de noviembre de 1937, que en lo referente al Municipio no sólo contiene preceptos más directos y eficaces que la anterior constitución de 24 de febrero de 1891, sino que a veces cuida de ciertos aspectos que para sí quisieran muchas Constituciones de Estados unitarios.

En la Carta brasileña se regulan las facetas más importantes de la vida local, marcándole a sus municipios los cauces de su desenvolvimiento ulterior. No puede decirse que sus preceptos pequen de excesivo detalismo ni tampoco que incurran en simples enunciaciones abstractas. Son, pues, al contrario, unas normas prudentes que prescindiendo de su significación política establecen la armazón de aquellas municipalidades.

En materia económica y financiera, alude a importantes matices de las haciendas locales, señalándoles su competencia en el establecimiento de impuestos y tasas. Tal actitud merece elogio, pues en la mayoría de las Constituciones esta materia suele dejarse para la ley ordinaria.—(M. A. M.)

SANZ GONZÁLEZ, Ignacio: *El régimen municipal de Pamplona.*

Es bajo el reinado de Carlos III, el Noble, cuando comienza la era de progreso para Pamplona. La publicación por este rey del Privilegio de la Unión en 8 de septiembre de 1423, unió a los tres barrios formando una sola ciudad.

El Privilegio de la Unión fué el Código municipal de Pamplona hasta 1836 en que las leyes generales de la Nación,

y principalmente por la Constitución política de 1812, fué obligado el Ayuntamiento a constituirse conforme a los preceptos entonces vigentes.

Actualmente la vida municipal se ajusta a las singulares características de la legislación vigente en Navarra, y concretamente a los preceptos establecidos en la Ley Paccionada de 1841.—(M. A. M.)

DE LAS MARINAS, Valentín: *El funcionario y el Municipio.*

Mucho ha ganado el funcionario municipal en garantías y estabilidad desde la promulgación en 1924 del Estatuto Municipal.

En el actual período el funcionario municipal ha experimentado la atención del Poder público. Son muy estimables, si bien no completas, las ostensibles mejoras económicas y el alcance de la nueva regulación que en orden a nombramientos de los tres Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, ha sido establecida.

Falta aún mucho que hacer, destacando entre las necesidades de mayor urgencia las siguientes:

1.º Creación de un Cuerpo Técnico de Inspectores de la Administración Local, con idénticas funciones que los que hoy existen en el Estado.

2.º Pase de la acción disciplinaria contra el funcionario a la Dirección General, por medio de sus Organismos técnicos.

Con estas innovaciones y las accesorias de regulación de sueldos, el funcionario municipal adquiriría automáticamente independencia y dignidad, cualidades indispensables para su eficaz y responsable labor.—(M. A. M.)

**Revista Moderna
de Administración Local
(Barcelona).**

Diciembre 1943.

SUBIRACHS RICART, Ignacio: *Los pagos realizados antes de la liberación.*

Al terminar nuestra guerra de Libe-

gación muchos Ayuntamientos se encontraron con contratos de obras y servicios que estipulados antes de la guerra habían sido pagados durante el período rojo, y no al legítimo acreedor, sino al comité de empresa colectivizada, y recuperada la Empresa, su legítimo propietario reclama nuevamente el pago, aduciendo que el realizado al citado comité no podía tener efectividad alguna.

Como antecedentes legales solamente teníamos el Código Civil en sus artículos 1.163 y 1.154, y en contra el artículo 3.º del Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1937 que declara la nulidad de los actos, decisiones y acuerdos de Consejos, Comités, directores, apoderados y administradores designados al amparo de disposiciones generales de los Gobiernos de aquella época.

El Tribunal Supremo ha fallado la cuestión por medio de la sentencia del día 23 de diciembre de 1942. El asunto planteado (el demandado no era un Ayuntamiento) versaba sobre la solicitud de que era nulo el pago y, por tanto, subsistía la deuda, y esta demanda fué rechazada y desestimada. El Supremo estima que no era un acto del Comité, sino una facultad del deudor y que, al realizar el pago, el agente ejecutor era el propio deudor.

La sentencia, por su contenido jurídico, por la doctrina que sienta y por su actualidad, es de gran importancia para la orientación de las Corporaciones locales que se encuentran en esta situación.—(M. A. M.)

VIÑAS COMAS, Juan: *La nueva Ley de mayoría de edad en sus efectos sobre disposiciones de última voluntad anteriores.*

La promulgación de la nueva Ley de mayoría de edad, plantea una serie de cuestiones de aplicación que la minuciosidad casuística del articulado no nos resuelve.

Uno de estos problemas es el de la aplicación de la mayoría de edad en los casos en que ésta haya sido tomada como determinante de efectos, en disposiciones particulares y libres de últi-

ma voluntad otorgadas con anterioridad a la nueva Ley. El caso frecuente de legados de pensión durante la menor edad del legatario. Estas pensiones se fundan generalmente en el ánimo de proporcionar los medios necesarios para estudiar una carrera o alcanzar la preparación suficiente para dedicarse a una profesión. El Estado entendió otorgar el beneficio hasta que el legatario tuviese cumplidos los veintitrés o veinticinco años. Y es casi seguro que la fijación de la mayoría de edad como término obedeció más que a consideraciones de capacidad jurídica, a consideraciones de que aquélla venía a coincidir con la situación probable del beneficiario.

Si nos atenemos al artículo segundo de la Ley, el menor que se encuentre en estas condiciones pierde la pensión al llegar a los veintinueve años. Frente a esto, creemos sostenible el principio de respeto a la voluntad, no explícita, pero sí manifiesta del testador.—(M. A. M.)

Boletín de Información
del Instituto Nacional
de Previsión.

Octubre 1943, núm. 10

MARTI, G: *La indemnización del accidente del trabajo.* (Págs. 3-28.)

En lo que se refiere al accidente de trabajo, hay que adoptar dos actitudes distintas: prevenir técnica y psicológicamente su producción y reparar las consecuencias que del mismo resultare. Se ocupa el artículo especialmente de esta segunda, comenzando su exposición con un detenido examen de los fundamentos jurídicos del derecho a la reparación del accidente.

Va comentando los fundamentos de Derecho privado (por culpa, por responsabilidad contractual y por el riesgo profesional) y de Derecho social, que han ido informando sucesivamente los distintos sistemas empleados.

Para estudiar los problemas que se presentan en materia de accidentes, va

analizando las formas de indemnización (suma global y pagos periódicos en forma de rentas o asignaciones) en los varios casos de muerte, incapacidad temporal o incapacidad permanente, pasando luego a la legislación española con la misma sistemática.

Termina con una serie de conclusiones que exigen corrección inmediata, mientras que otras merecen atención preferente y progresiva para implantarlas al compás de la evolución evidente del Derecho social.

Entre las medidas que requieren urgente aplicación se encuentran las siguientes:

1.^a Eliminar la forma de indemnización por suma global, a base del salario, mantenida en la legislación de accidentes del trabajo en la agricultura, y sustituirla por la forma de renta, tal como se emplea en la industria.

2.^a En la renta para la agricultura podrían señalarse los porcentajes de 40 por 100 del salario para la incapacidad permanente absoluta, 30 por 100 para la permanente total y 20 por 100 para la permanente parcial.

En los casos de muerte, la indemnización podría ser del 40 por 100 para la viuda con hijos o asimilados y para hijos o asimilados solos, 20 por 100 para la viuda sola o con hijos mayores de dieciocho años y 10 por 100 para cada ascendiente, con un máximo de un 20 por 100.

3.^a Estructurar el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria en forma tal, que, relevando de la prueba al patrono accidentado, se calificase su mutilación por la Clínica del Trabajo, la cual, previo estudio de la posibilidad de readaptación, le declarase «gran inválido», y, por tanto, acreedor del derecho a la pensión suplementaria, la cual podría equivaler al 100 por 100 de la indemnización correspondiente a la incapacidad permanente absoluta, es decir, que percibiría el salario completo.

4.^a Hacer extensiva a la agricultura la pensión suplementaria de «gran inválido».

Dado el primer paso hacia una reparación más justa del accidente agrí-

cola, cabe señalar las bases en que podría sentarse la legislación sobre el Seguro total de accidentes del trabajo, que podrían ser:

1.^a Unificación de los Reglamentos del Seguro de accidentes en la industria y en la agricultura.

2.^a Establecer la cotización patronal y obrera (no olvidemos que la finalidad social de nuestras leyes es llegar, como reiteradas veces ha señalado el Ministro del Trabajo, a la participación del obrero en los beneficios de la Empresa, alcanzando así el sentido cristiano del trabajo, y entonces nadie discutirá la participación obrera en la carga de todos los Seguros sociales y, por ende, del Seguro social de accidente del trabajo).

3.^a Extender el Seguro de accidentes del trabajo a los trabajadores autónomos.—(M. P. P. B.)

Noviembre 1943, núm. 11

MATOSÉS SOLVES, Antonio: *La nupcialidad en España en los años 1900 a 1940*. (Págs. 1-30.)

Tienen las cuestiones demográficas un interés enorme en los actuales momentos en todos los países y constantemente se lee en revistas y periódicos datos y cifras de matrimonios, muertes, nacimientos, que son premisa necesaria para deducir de ella consecuencias para el futuro de un país. La política familiar y cristiana del nuevo Estado necesita de esta clase de conocimientos, que han de estar orientados por personas de reconocida solvencia, como la tiene en este caso el señor Matosés Soves. Los datos con que cuenta le han permitido estudiar las causas determinantes de los movimientos de la curva de la nupcialidad en España. Esta última, como dice el autor, constituye «un factor demográfico de primer orden, por la proyección que en el futuro de la población tiene», y esto, naturalmente, como condición previa para que por medio de la integración familiar aumente la tasa de natalidad sobre la de mortalidad.

Influyen en la nupcialidad como he-

cho demográfico una serie de factores sociales, económicos, políticos, morales y biológicos que la simple voluntad humana no puede hacerles frente para lograr su desaparición total, pero sí son fenómenos variables en intensidad que no pueden quedar abandonados a la fatalidad y que una nación tiene el deber y la necesidad de combatirlos, a fin de lograr su continuidad histórica.

Pone de relieve el artículo que la curva de nupcialidad presenta oscilaciones que revelan una especie de ciclo, parecido, en cierto modo, al ciclo económico, formando «ondas de largos períodos de veinte a veinticinco años», en las que se observan tendencias progresiva, regresiva y estacionaria.

Se reconoce la dificultad de ofrecer datos concretos y exactos en este respecto, con métodos estadísticos de investigación, con fundamento matemático, rígido, y, además, los inconvenientes que ofrece la elección de datos sobre los que la investigación puede actuar, dado que en la obtención de los mismos no se ha tenido en cuenta la estructura de la población; por otra parte, el autor ha obtenido sólo los coeficientes a base de las tasas sobre 1.000 habitantes; se prescinde de la composición por edades y estado civil de la población, etc.

Al tratar de la influencia del factor económico sobre la nupcialidad, sobre la que no hay duda que ejerce una gran influencia, según hace notar el profesor Wagemann, citado por el articulista, se pone de manifiesto «la existencia de distintos tipos de curvas de nupcialidad, que se corresponden con la estructura económica de la región o país de que se trate», dividiendo los países investigados en los grupos de supercapitalistas, países agrícolas europeos y países de estructura agrícola-industrial. A este último grupo corresponde la característica de España, pero con rasgos especiales y característicos, que obedecen a que la renta de la agricultura es tan importante como la suma de las rentas de la industria, comercio y transporte, y a la variación y diversidad agrícola de todas sus regiones. Estas dos circunstancias que

se dan en la economía española hace que no pueda incluirse España en uno de los dos tipos —agrario y agrario-industrial— netamente definidos por Wagemann.

Pasa después a estudiar los factores morales, sociales y políticos, a los que dedica menor atención, dado que es imposible valorarlos matemáticamente desde el punto de vista actuarial del autor. Ofrece atinadas observaciones sobre la influencia de la vida política y social de España, a la que califica de turbulenta, en estos cuarenta años objeto de su estudio, y dice que en ella es donde hay que encontrar la explicación de las variaciones sufridas.

Concluye, por último, diciendo que a estos últimos factores es a los que hay que atribuir la tendencia decreciente observada en la curva de nupcialidad en este período más bien que al factor económico, aun cuando éste tenga íntima correspondencia con los políticos, sociales y morales.—(M. P. P. B.)

Año IV, núm. 1; enero 1944

GIRÓN, J. A.: *La colaboración en el Seguro de Enfermedad*. (Págs. 3-12.)

Inicia el Servicio Exterior y Cultural del Instituto Nacional de Previsión su Boletín del año actual, con la copia del texto íntegro del discurso pronunciado por el Ministro de Trabajo en el teatro Coliseum el 16 de enero de 1944. De todos es conocida la constante e ininterrumpida labor del Ministerio en la protección de los trabajadores del campo de la llamada modernamente seguridad social. Se manifiestan de un modo especial dichas tareas con motivo de la aplicación del seguro de enfermedad a la práctica, y no más lejos de hace unos días que el mismo Ministro pronunció por Radio Nacional un discurso sobre la afiliación en este Seguro.

El texto a que hace referencia la información doctrinal del Boletín se refiere igualmente a la realización práctica, recomendando serenidad ante el objetivo concreto de la realización del Seguro de Enfermedad, no dejándose

Llevar en un sentido de perfección por el camino de una inflexibilidad teórica. Con símil certero dice «viene a ser, en pequeño, una unidad semejante al cuerpo nacional, que ha de ser ejemplo y lección de cómo el trabajador empresario, trabajador obrero, Estado y Movimiento, principales elementos en cuya conjugación de intereses y repartición de funciones reside la clave del problema español, pueden cubrir, en articulada conexión, el frente de una misma inquietud».

El Instituto Nacional de Previsión, los Sindicatos, los empresarios y trabajadores, todos deben cooperar en la consecución de este objetivo común, dándole viabilidad, restándole la cooperación necesarias para lograr el interés común que a todos afecta, armonizando sus respectivos servicios en la consecución de las ventajas prácticas comunes.

Subraya la trascendencia política e importancia social de la institución, que trae beneficios reales para la sociedad, haciendo un llamamiento a todos, y, en especial, a la clase médica, la cual debe desechar ambientes de malestar que elementos mal intencionados habían querido crear en su torno, a fin de que sin excepción aporte su resuelto y personal apoyo al nuevo orden de cosas.—(M. P. P. B.)

AZNAR, S: *Qué es el Régimen de Subsidios familiares.* (Págs 12-19.)

Con su competencia acostumbrada, aborda D. Severino Aznar en el presente artículo un glosario, como él mismo dice, de las notas sustanciales del Régimen de Subsidios Familiares y las ideas directrices en que se inspira. En trabajos anteriores ya se ocupó de este mismo asunto, y de un modo particular en el que lleva por título *Del salario familiar al ingreso familiar*, en el que no sólo analiza la situación presente del subsidio, sino que prevee la proyección de la política social del Nuevo Estado hacia la meta del salario suficiente justo y equitativo, preconizado por la doctrina social católica en famosas Encíclicas.

Como resumen del trabajo, va contestando al índice de materias de que ha ido tratando en su desarrollo. Así dice que el subsidio es una suma de dinero que se da al trabajador para atender a sus cargas familiares, siendo el régimen el medio técnico para distribuir y aplicar los recursos financieros y administrativos previstos por el legislador para conseguir el fin propuesto, y en la realización de este fin se cuenta con la Caja Nacional de Subsidios Familiares, órgano de ejecución, especie de «amplia Mutualidad basada sobre la solidaridad nacional, amparada y fiscalizada por el Estado», operando sobre el principio de compensación.—(M. P. P. B.)

NOGALES PUERTAS, Dr.: *La Ley de Accidentes del trabajo en su aspecto médico.* (Págs. 19-30.)

Con creciente interés ve solicitada la clase médica su atención hacia los problemas candentes que plantean los seguros sociales en el campo de su competencia. En este trabajo el Dr. Nogales aconseja una reforma en el funcionamiento de los servicios de accidentes del trabajo, a fin de acomodar la legislación anterior a los postulados del Fuero del Trabajo y a las modificaciones aconsejadas por la experiencia de diez años.

Pone de relieve la importancia y trascendencia social de una política sanitaria, que hoy día se ve más en función del interés común y general que del propio interés del trabajador protegido.

Tras de deslindar el campo reservado al actuario en la modificación que preconiza en favor de un aumento de pensiones, vuelve a su propia esfera médica, en la que aboga en pro de una reforma por todos sentida, cual es la de trabajar en favor de la disminución del número de inválidos. A este fin, da las siguientes medidas: evitar el accidente, mediante la protección mecánica y biológica del individuo, es decir, lo que con modesto orgullo, valga la paradoja, iniciamos nosotros en nuestra publicación *Prevención de accidentes...*, evitar la invalidez median-

te una amplia reforma de la asistencia sanitaria; readaptar al inválido, facilitando el puesto de trabajo y reeducándolo profesionalmente; y por último, con una mayor protección económica en los subsidios.—(M. P. P. B.)

BIKKAL Dénes: *La política social en Hungría.* (Págs. 30-42.)

El sudirector del Instituto Nacional de Seguros de Hungría inicia con la presente colaboración una serie de estudios sobre los problemas sociales planteados en su patria y las soluciones prácticas a cada uno de ellos. Este sistema total de la Previsión social que se intenta llevar a cabo abarca tanto la protección general de la persona del trabajador como la protección a la familia del mismo.

Exponer una síntesis histórica de la evolución sufrida por la previsión social en el país húngaro, remontándose a la Ley de 1840, fecha en la que se inicia la política social al igual que en los demás países, con una protección especial del trabajo de los menores. Pone de relieve el carácter y espíritu de esta Ley de relaciones jurídicas con las fábricas, a la que da un especial valor comparándola con la legislación internacional en este aspecto. Después de citar los distintos proyectos de Ley de 1869, 1872, etc., estudia con detenimiento la Ley referente al trabajo en la industria de 1884, que modifica la primera Ley dictada con este fin, pasando luego por las distintas etapas que van marcando los jalones de esta evolución legislativa desde el punto de vista político-social.

Después de enunciar la legislación social vigente, pasa a estudiar, como capítulo primero de su exposición, las disposiciones referentes a la protección a la persona y capacidad laboral de los trabajadores, comprendiendo la protección a niños y jóvenes, la de la mujer obrera y, por último, la referente al trabajador adulto (reglamentación de jornada, vacaciones retribuidas). — (M. P. P. B.)

Año IV, núm. 2; febrero 1944.

MACÍAS DE AGUIRRE, C.: *El problema de los derechos de los hermanos incapacitados en la legislación de Accidentes del Trabajo.* (Págs. 163-172.)

El problema planteado es de los más interesantes que ofreciera la aplicación práctica de la legislación de Accidentes del Trabajo. El autor trata de determinar si los hermanos de los productores fallecidos y dependientes económicamente de los mismos, mayores de dieciocho años, huérfanos e incapacitados para el trabajo, pueden obtener de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo la calificación de beneficiarios.

Después de hacer una somera referencia al decreto de 13 de octubre de 1933, que reconoce facultades calificadoras a la Caja Nacional mencionada, pasa al estudio de los requisitos exigidos a los hermanos en la legislación de Accidentes del Trabajo en la industria. (texto refundido de 1932, Ley de la misma fecha y Reglamento de 31 de enero de 1933), haciendo resaltar que el decreto de 29 de septiembre de 1943, al elevar las prestaciones de este Seguro, no hace alusión específica a los hermanos, limitándose a mantener en plano de igualdad a los hijos, los que tienen concepto de asimilados en el Reglamento.

Cita jurisprudencia del Tribunal Supremo en el sentido de la interpretación en pro del trabajador que informa el Derecho laboral y social, dando como ejemplo de amplia interpretación un caso de derechohabiente en una sentencia de 9 de abril de 1943.

Adopta la conclusión de aceptar un criterio amplio y generoso en este caso concreto de los hermanos y, sobre todo, suplir la forma imprecisa de redacción en la Ley con una norma complementaria que regule de manera clara y sin lugar a dudas los evidentes derechos a indemnización de los hermanos inválidos.» (M. P. P. B.)

Año IV, núm. 3; marzo 1944

AZNAR, S.: *Para quién se ha dado el*

Régimen de Subsidios Familiares.
(Págs. 303-316.)

Continuación del interesante artículo del mismo autor, sobre determinación de los beneficiarios del Régimen de Subsidios.

Expuesto así el problema parece que el Subsidio Familiar sólo tiene importancia para los que obtienen beneficios directos y concretos, los que en la técnica de la legislación aplicable se denominan *beneficiarios*; pero este subsidio, como pone de relieve el autor con gran acierto, es uno de los grandes soportes económicos de la institución familiar y, en definitiva, de la sociedad.

Y no sólo en lo futuro se ha de notar esta gran fecundidad del régimen, sino que en el presente se dan ya cifras relevantes de los beneficios: 1.517.752 familias subsidiadas de obreros, a las que hay que añadir las viudas no trabajadoras de asegurados que tengan hijos que mantener; viudas de trabajadores con un solo hijo y los empleados, funcionarios, trabajadores autónomos en la agricultura, ganadería e industria forestal con dos o más hijos.

Antepones a estas cifras de beneficiarios un estudio claro de los factores interesados en el régimen, cual son los patronos o Empresas obligadas (afiliados), los asegurados o trabajadores y los que tienen derecho al subsidio o subsidiados, determinando el campo de aplicación de todos ellos.—
(M. P. P. B.)

África (Madrid).

Núm. 25, enero 1944:

ARQUÉS, Enrique: *Con plenitud de soberanía.* (Pág. 2.)

Comenta el autor las palabras de un periodista italiano aludiendo al desastre de su patria: «Todo se nos ha deshecho de pronto como un montoncito de arena en el mar...» Se refería tan modestamente a cómo la guerra —el mar de su metáfora— había terminado en el Imperio italiano.

Sin embargo, era el mar, efectivamente, el no poseer su dominio la causa de la catástrofe.

Desde la antigüedad, el dominio del Mediterráneo ha sido vital para los pueblos que han querido ser poderosos en sus orillas.

España, con Felipe II, aspira a su dominio, pero para hacerle un *mare liberum* para todos, frente a las tendencias de los otros pueblos de hacerlo *mare nostrum*.

Pasa revista el autor a las principales luchas habidas en él, hasta llegar al momento actual que lamentaba el periodista italiano.

Hoy muchas potencias tienen intereses en este mar, unas porque están en su patria, otras como advenedizas.

España es de las primeras, por poseer la entrada occidental del Mediterráneo, en sus dos costas. Por eso su posición es reconocida por todos, como en el discurso de Corden Hull, afirmando la altísima significación de nuestra neutralidad. Pero no son precisas palabras de nadie para poner de manifiesto la importancia de su posición natural, que se ha de reconocer un día en ambas orillas del Estrecho, y con plenitud de soberanía, como quería Maura.—
(L. M.)

FONTÁN Y LOBÉ, Juan (Director General de Marruecos y Colonias): *El apresamiento por los ingleses de los buques españoles «Fernando Póo» y «Conchita».* (Págs. 3-6.)

Se refiere el autor, como el título indica, a los apresamientos de buques españoles llevados a cabo por los ingleses en 1855 y 1857, barcos que se dedicaban al comercio entre España y África, pasando en su viaje por América.

El primero de los barcos apresados, el *Fernando Póo*, lo fué cuando, desde América, se dirigía a África, siendo conducido al Tribunal Mixto de Sierra Leona como sospechoso de tráfico de esclavos.

Tras varios meses de tramitación del expediente, fué declarado inocente el barco, y puesto en libertad de seguir su ruta, pero no se resarcieron los per-

juicios causados, y el buque, por el tiempo transcurrido, se encontró en tal mal estado que se hundió al salir del puerto.

Al año escaso, la goleta *Conchita* intentó hacer la misma ruta, yendo con todos los papeles en regla, revisados varias veces por las autoridades españolas e inglesas durante el viaje, no obstante lo cual, encontrándose en la rada de Whidah dedicada al comercio, fué visitada por el comandante de un crucero inglés, que desembarcó algunos hombres de la tripulación, puso preso al capitán y condujo la goleta a Sierra Leona, en cuyo Tribunal, a la sazón, faltaba el representante español y el francés, con lo que sólo actuaba el inglés. El Tribunal dictó sentencia condenatoria contra nuestra nave, por considerarla dedicada a la trata de negros, lo cual era absolutamente falso, pues ni en este ni en ningún otro caso se apresó ningún buque español dedicado a tal comercio ilícito, siéndolo, en cambio, varios ingleses.

Estudia a continuación los falsos fundamentos de la sentencia que condenó a la goleta *Conchita*, haciendo un resumen de la reacción producida en España por tan injusto fallo, fruto de la cual fué la expedición Chacón a Fernando Póo, de que ya se ocupó el autor en otro número de la Revista.— (L. M.)

GARCÍA FIGUERAS, Tomás (Delegado de Economía, Industria y Comercio de Marruecos): *Figuras del Marruecos contemporáneo. Muley Ahmed Ben Sid Mohamed Raisuni.* (Pág. 22-27.)

Prosiguiendo el relato de los principales acontecimientos de la vida del Raisuni, empieza el autor en el presente artículo refiriéndose a la preocupación que en los bajás de Tánger sembraron las correrías del Raisuni, que llegó hasta las puertas de la ciudad. Los diferentes bajás que allí gobernaron se mostraron impotentes para luchar contra el Raisuni. Al fin, Abderrahman Ben Abdessadak logró convenecerle con engaños de que fuese a su pa-

lacio, y allí le cogió preso, conduciéndole a la prisión de Mogador, donde, sufriendo grandes penalidades, permaneció cinco años. Intentó evadirse, pero fué nuevamente reducido a prisión, si bien con la promesa de ser puesto en libertad, como así se hizo poco después, merced, especialmente, a los acontecimientos desarrollados con motivo de la muerte de Muley Hlassán y ascenso al sultanato de Abd el Azís.

En la última parte del artículo, se ocupa el autor de la influencia que ejerció en la ulterior vida del Raisuni su prisión de Mogador, haciéndole más duro y cruel, y la traición del bajá de Tánger le hizo, asimismo, más desconfiado, aspirando únicamente a crear un poder que le hiciera ser temido en todo el Imperio, pero sin preocuparse por mejorar la suerte de Marruecos.— (L. M.)

GARCÍA FIGUERAS, Vicente: *El salto de Africa a Europa. Resumen de los acontecimientos registrados en Africa desde la iniciación de la guerra hasta el momento actual.* (Páginas 31-36.)

Se inicia este artículo, continuación de los publicados en números anteriores, con la reseña de los acontecimientos desarrollados en 1942 en el Africa española: repercusión del desembarco norteamericano, participación de nuestras colonias y protectorado en las Ferias de Muestras peninsulares y viaje de S. A. I. el Jalifa a España.

Se reseñan igualmente los hechos más salientes ocurridos en el Africa occidental inglesa, Nigeria, Kenya, Africa del Sur, con mención especial de las actividades más importantes del mariscal Smuts; Egipto, cuya situación ante los diversos acontecimientos se analiza destalladamente, por su gran importancia al ser uno de los territorios en que se está desarrollando la guerra.

Y termina el artículo con una referencia a las colonias portuguesas y a las seguridades dadas a este país con motivo del desembarco yanqui.— (L. M.)

NUESTRA ATALAYA. (Págs. 37-41.)

El Comité de Argel ha adoptado la decisión de hacer asequible la ciudadanía francesa a los musulmanes, concediéndoles sucesivamente más amplios derechos, especialmente a los que considera incluidos en la «élite». ¿Quiénes serán éstos? Para los que podemos calificar de burgueses, lo son los musulmanes que han alcanzado mayor grado de cultura, mientras que para el marxismo lo son los más destacados revolucionarios.

La Federación Socialista de Argel ha aprobado unas conclusiones en que se propone la destrucción de la religión coránica, ya que se propugna la implantación de una sociedad socialista, lo que ni los más avanzados revolucionarios franceses habrían pensando nunca.

La situación del Comité de Argel encuentra frecuentes censuras en los Gobiernos aliados, entre las que pueden destacarse la del director de la «*Unra*», señalando el estado de abandono en que está la población indígena. También la Prensa aliada se ha ocupado de la situación creada por las discrepancias de unos y otros grupos franceses en Africa del Norte.

Fruto de la presión comunista sobre el Comité y de su creciente influencia son las numerosas sanciones decretadas contra cuantos personajes no les son afectos, las cuales no cuentan siempre con la aquiescencia aliada.

En los últimos días de enero, se han producido en varias ciudades del Marruecos francés acontecimientos, a veces sangrientos, motivados, según los ingleses, por la aspiración de los indígenas a su libertad, mientras que el Comité de Argel los achaca a la intervención de agentes alemanes, que supone en relación con los residentes en la zona española y en España, sin que lo hayan podido demostrar, cuando en realidad los motivos de descontento entre los indígenas son muy antiguos.

Churchill ha pasado su convalecencia en Marrakech, y al final de ella ha celebrado una entrevista con De Gaulle, de la que sabe que se ha interesado por la suerte de los «grandes prisione-

ros políticos» detenidos en Argel, pidiendo no sean juzgados hasta la completa liberación de Francia.—(L. M.)

RODA, Rafael de: *La moral económica en el Islam*. (Págs. 127-129.)

Estudia las posibles causas de que los musulmanes no muestren ningún interés en adquirir más bienes que los estrictamente necesarios para subsistir. Entre ellas, ocupa un primerísimo lugar el espíritu religioso que se deriva del Alcorán, que regula el uso y destino de los bienes y su adquisición; los primeros preceptos, que son los más sencillos y conocidos, se dividen, a su vez, en tres grupos, según su aplicación a la vida personal y doméstica, a la vida social o a la vida económica del Estado.

Respecto al primer grupo, son muy interesantes los preceptos relativos a la comida y bebida.

Los preceptos de la vida económico-social están inspirados en la ética cristiana; respeto a la propiedad ajena, condenación de los delitos «puestos a ella, recomendación de la práctica de las buenas obras, prescripción de la limosna, etc.

Finalmente, se ocupa de la vida económica del Estado, que no se encuentra detallada en los preceptos de Mahoma, aunque sí sus fundamentos. El Alcorán no permite los impuestos según nuestra concepción, y por eso se hacen en forma de limosna legal («*zakaque*»).

Mahoma prescribió la «guerra santa» en ciertos casos. En los países así sometidos se establecían tributos. Pero como todos estos ingresos no eran suficientes, se han establecido más impuestos, y se han concertado empréstitos, que han desviado las normas económicas establecidas por el Profeta.—(L. M.)

MARTOS AVILA, Francisco (ex juez de Primera Instancia de Guinea): *Dos facetas de una misma colonización*. (Págs. 129-130.)

Empieza señalando la importancia

de la fecha del 11 de julio de 1904, en que se dictan dos reales decretos de gran trascendencia para la Guinea: uno, relativo al régimen de propiedad, y otro, al gobierno y administración de la colonia, al amparo de los cuales se han creado importantísimas instituciones para la elevación espiritual de los indígenas.

Analiza a continuación la organización de las colonias inglesas de Guinea, que se ocupa únicamente del aspecto material que interesa a la Metrópoli, sin atender a elevar el nivel de vida de los indígenas.

El autor se propone estudiar en sucesivos artículos las instituciones creadas por España en América a partir del siglo XVI y las que actualmente implanta en Guinea.

España fué a América movida especialmente por un ideal religioso, como demuestran numerosos documentos.

Siguiendo esta tradición, España ha creado en Guinea el «Patronato de Indígenas», para la protección y ayuda en todos los órdenes de los indígenas no emancipados, en los que se comprenden los que aún no han alcanzado un grado suficiente de civilización, y a los que también se somete a un Tribunal especial.

De esta forma, se logrará lo que siempre ha sido objetivo de la colonización de España: elevar el nivel de vida de los indígenas.—(L. M.)

SALVADOR, Pedro: *El matrimonio a «estilo del país» y el Derecho español. Derogación de la ordenanza de 10 de agosto de 1943.* (Págs 131-132.)

Analiza el autor las posibles razones de tal derogación, que en la orden de 1 de enero se dice sólo que por haberse observado errores importantes y omisiones fundamentales que alteran substancialmente el sentido y el espíritu de la misma.

Estas posibles razones son: la falta de regulación del matrimonio de los indígenas católicos, la poligamia y la lucha contra ella, el problema de la limitación de la dote, los impedimentos

y las causas de disolución del matrimonio.—(L. M.)

TOMÁS PÉREZ, V.: *Los movimientos de fondos en el Protectorado español de Marruecos.* (Págs. 143-147.)

Estudia los diversos problemas del comercio internacional de la Zona. En las importaciones hay un fuerte porcentaje extranjero. En cuanto a las exportaciones, son escasísimas. Si no fuera por las subvenciones del Estado, la vida económica de Marruecos sería de una gran pobreza.

Estudia después la economía marroquí en 1943 y sus perspectivas para el futuro.

Entre sus bases fundamentales deben contarse el plan hidráulico de la Zona y la Caja Central de Créditos; entre las realizaciones de 1943, merecen especial mención la normalidad comercial de los abastecimientos, el impulso de los servicios agropecuarios, la obra de colonización de Telata de Reixana, diversas cuestiones relativas a distintos impuestos y los presupuestos de los diferentes Departamentos ministeriales para el Protectorado.—(L. M.)

GIL BENUMEYA, Rodolfo: *Ciencia política y riqueza en el Sáhara español.* (Pág. 148.)

La posesión sahariana de España suele ser considerada de poco valor por estar enclavada en el «desierto», pero tiene una destacada significación. En primer lugar, en el terreno espiritual, por ser un espacio de amplios horizontes que hace pensar en la expansión de España.

Pero, además, materialmente, también tiene gran importancia; ante todo, la pesca es abundantísima en sus costas; después vendrá la ganadería, ya explotada por los indígenas, los cultivos, etc.

Y todo ello, con vistas a una labor de afirmación española en aquellas tierras, empresa que se propone el Instituto de Estudios Políticos, enviando allí expediciones científicas que estu-

dian las posibilidades de la Zona.—
(L. M.)

Núm. 26, febrero 1944.

MOSTAZA, Bartolomé: *Un peligro a la puerta del Mediterráneo.* (Pág. 2.)

Empieza recordando que la política inglesa del siglo XIX consistió en evitar que Rusia se adueñase de los Estrechos y se asentase en los Balcanes, pues ha sido ambición rusa de siempre el salir al Atlántico por el Norte y al Mediterráneo por el Sur, lo que también pretende hoy valiéndose de la extensión del comunismo a todos los países que ocupan las riberas del Mediterráneo.

En Argelia concretamente, a 100 kilómetros de Almería, ha encontrado Rusia el punto de apoyo que necesitaba, por lo que se ha apresurado a reconocer al Comité de Liberación, lo que le permite establecer allí una Embajada, a la que ha destinado nada menos que a Vichinsky y Bogomolov, personajes de primera categoría en la U. R. S. S.

La concepción inglesa del Mediterráneo ha sufrido un duro golpe con estos hechos, pues es indudable que no caben en este mar, a un tiempo, el imperialismo soviético y el anglosajón, pues si Argelia llegase a ser un Estado comunista, pronto sería integrado en la Federación de Repúblicas Soviéticas.—(L. M.)

FONTÁN Y LOBÉ, Juan (Director General de Marruecos y Colonias): *Notas para la historia de nuestras posesiones en Guinea. Primera etapa del mando del brigadier D. José de la Gándara.* (Págs. 3-6.)

Unos días antes de ser nombrado gobernador de Guinea D. José de la Gándara, da Isabel II un importante decreto para la organización de la colonia, que organiza allí una estación naval, crea el cargo de gobernador, señala el personal que ha de auxiliarse en sus funciones, la composición del Con-

sejo de Gobierno y los gastos que pueden realizarse en la colonia.

Al tiempo que se preocupaba España por su colonia, en ésta se realizaban importantes trabajos, como la inauguración del hospital.

En los meses siguientes, se continúa dictando en España disposiciones de gran importancia para nuestras posesiones, y asimismo prosiguen allí los trabajos de colonización.

El 28 de agosto de 1859, toma posesión del gobierno de la colonia el brigadier D. José de la Gándara, teniendo lugar una brillante ceremonia para la presentación oficial de los reyezuelos de la isla al gobernador, a la que acuden acompañadas de sus guerreros.

Con el brigadier de la Gándara, fueron numerosos colonos españoles a Fernando Póo, que hubieron de regresar por no resistir el clima. Así, la primera preocupación del nuevo gobernador fueron los problemas sanitarios, y repatriados los colonos españoles, pudo dedicarse a otras cuestiones, como la exploración del territorio, para lo que nombra una Comisión, que redactó un detallado informe del viaje realizado alrededor de la isla, describiendo la costa, y sus varios aspectos de geología, producciones, vegetación, agricultura que debe fomentarse, escasísima industria, comercio, topografía, geografía, clima, costumbres de los habitantes, trato que debe dárseles y número de pobladores, que calcula de 14.000 a 16.000.

Termina el artículo con el relato de algunos otros pormenores de la vida en la colonia.—(L. M.)

IBARRA Y BERGE, Javier de: *El moro vizcaíno, precursor de la presencia de España en Marruecos.* (Págs. 14-17.)

Detalla el autor la genealogía y biografía de D. José María de Murga, el moro vizcaíno, hasta que concibe la idea de pasar a África y recoger cuantos datos pudiesen interesar a España.

Realizó dos viajes por Marruecos, haciéndose pasar por renegado, y del primero de ellos nos dejó sus «Recuerdos marroquíes». Del segundo sólo posee-

mos su diario de viaje, sorprendiéndole la muerte cuando se disponía a realizar el tercero.—(L. M.)

GARCÍA FIGUERAS, Tomás (Delegado de Economía, Industria y Comercio en Marruecos): *Figuras del Marruecos contemporáneo: Muley Ahmed Ben Sid Mohamed Raisuni*. (Págs. 18-22.)

La biografía del Raisuni se prosigue en este número de la Revista con los acontecimientos posteriores a su prisión de Mogador.

La situación en Marruecos era de completa anarquía, existiendo varios cabecillas, todos rebeldes al Sultán, que dominaban en diversos puntos del territorio. El Raisuni era el principal de éstos, y en tal situación, al salir de la prisión, volvió a la rebeldía en 1903, a lo que le indujeron, entre otros motivos, el que no se le devolviesen sus propiedades confiscadas y se persiguiese a sus amigos.

Uno de los primeros episodios de esta época es el ataque a las fuerzas del Sultán que se dirigían de Tánger a Fez, en que hizo prisionero a Abd el Malec.

Poco después tiene lugar el apresamiento de Mr. Harris, corresponsal del *Times* en Marruecos, que estuvo nueve días en poder del Raisuni, doce días en el de los anyerinos, y, finalmente, fué canjeado por los presos de Larache y Tánger.

Relata a continuación el autor las relaciones del Raisuni con el pretendiente Bu Hamara, el asalto de varias cabilas a Tetuán, que no logran conquistar, y la campaña emprendida contra el Raisuni, que le obliga a huir a Beni Arós, donde continúa su persecución, para librarse de la cual decide secuestrar alguna elevada personalidad.—(L. M.)

GARCÍA FIGUERAS, Vicente: *El asalto de Africa a Europa. Resumen de los acontecimientos registrados en Africa desde la iniciación de la guerra*

hasta el momento actual. (Páginas 31-36.)

Se prosigue este resumen de acontecimientos norteafricanos con el relato de la ofensiva del Eje, que empieza en noviembre de 1941 y les lleva al Alamein, y la contraofensiva realizada por los aliados a continuación, que, a finales de 1942, cuenta con un nuevo elemento de ayuda: los norteamericanos desembarcados en Argel.

En los territorios del Africa oriental italiana, Inglaterra, una vez conquistada Etiopía, repone al Negus en su trono, y firma con él un tratado político y un acuerdo militar, en el que es parte esencial lo que se refiere a la entrega a Inglaterra de la población civil y prisioneros italianos. La población civil fué repatriada a Italia, tras oportunas gestiones entre ambas naciones, con la mediación de Suiza y a través de la Cruz Roja Internacional.—(L. M.)

NUESTRA ATALAYA. (Págs. 40-44.)

En los primeros días de febrero se ha reunido la Conferencia imperial de Brazzanville, a la que han asistido representantes de los diversos territorios del Imperio francés. Sin embargo, su importancia no ha sido muy grande, pues De Gaulle ha puesto especial interés en que no se traten asuntos decisivos para el Imperio, por no estar representada la Metrópoli, requisito indispensable.

Los acuerdos adoptados se refieren a diversas materias sociales y de régimen administrativo, pero su eficacia es muy dudosa. Más interés tienen las condenaciones hechas en la Conferencia de muchos de los métodos empleados hasta entonces respecto a los indígenas, lo que viene a dar la razón a España en la forma en que ha llevado a cabo la colonización africana, ya que ahora se van a adoptar nuestros métodos.

En el Africa del Norte francesa, singularmente en Marruecos, existen numerosos proyectos encaminados a mejorar la vida indígena. Son muy in-

interesantes a este respecto las declaraciones de M. Puaux, en que habla de las modificaciones que se van a introducir en la Administración, Justicia, Enseñanza y Trabajo, encaminadas a una más eficaz protección de los indígenas. Ello significa que antes no estaban suficientemente protegidos, contrariamente a lo que ocurre en nuestro Protectorado; con ello, pues, vienen a darnos la razón, después de tantos años de criticar nuestra labor.

En el Africa francesa se ha empezado una nueva campaña antiespañola a propósito de Tánger, de que España trata poco fraternalmente a Francia en dicha ciudad, siendo lo cierto que, gracias a que allí gobierna España, es posible la convivencia de los naturales de todos los países que allí habitan y cabe imaginar lo que habría sido de ella en otro caso, con las inevitables colisiones entre los beligerantes en lucha.

La actitud de Francia es notoriamente injusta, al pensar sólo en su interés y no en el de toda la Zona y, especialmente, de la ciudad.

El 8 de febrero se ha firmado un acuerdo financiero y un pacto de asistencia mutua entre Inglaterra y el Comité de Argel; por el primero se ha regulado el valor del franco; el segundo se refiere al suministro de armas, principalmente. Su vigencia se extiende a todos los territorios bajo el mando del Comité.—(L. M.)

SALVADOR, Pedro (Profesor Auxiliar de Derecho Internacional): *El concepto legal de «indígena» en el Africa Ecuatorial.* (Págs. 49-50.)

La determinación del concepto de indígena es básica para el Derecho Colonial, ya que éste se aplica a los indígenas.

La legislación portuguesa aspira a que todos los súbditos de su Imperio lleguen a ser ciudadanos portugueses, pero hasta lograrlo los distingue en dos clases: los que se asimilan a los europeos por su cultura, y los que aún no han alcanzado ese grado, los «indígenas» en la calificación legal, a los que se aplica una legislación tutelar.

En el Congo Belga se distinguen tres categorías: los asimilados a los europeos, los indígenas que conservan todas sus costumbres salvajes y un estadio intermedio.

En las colonias africanas inglesas se sigue un criterio opuesto a los anteriores. Es principio básico inglés la no asimilación de los indígenas a su civilización; la raza es casi el único factor determinante de la cualidad de indígena, a los efectos de aplicarles una legislación especial, ya que sólo en ciertos casos, por medida política, se les excluye de tal legislación.

La legislación colonial francesa es muy generosa para admitir en la nacionalidad francesa a los indígenas, por razones demográficas, pero distingue varias categorías, según los territorios, grado de civilización, etc.

La legislación española establece el concepto de indígenas a base de los elementos de raza y civilización, estableciendo para ellos una legislación protectora que tiende a que lleguen a ser como los españoles con todos los derechos que a éstos pertenecen, estableciendo cuáles pueden clasificarse así.—(L. M.)

PERPIÑÀ GRAU, Román: *De colonización africana, con especial referencia a los factores económicos en Guinea (Conferencia pronunciada en el Ateneo barcelonés el 22 de febrero de 1944).* (Págs. 60-63.)

Se ocupa de lo que significa «colonizar», esto es, expansión cultural y material del pueblo colonizador al colonizado, y de los fenómenos que la colonización produce. Aplica estos principios a la colonización africana, estudiando los elementos previos o bases sobre las que se ha de actuar, singularmente el clima y la rudimentaria vida económica de los indígenas.

Examina la acción colonizadora en sus diversos aspectos y los sistemas de colonización, que llevan a fomentar las importaciones y exportaciones. Y hace lo propio con el sistema económico de las colonias africanas occidentales, especialmente las españolas.

Termina expresando cómo España y Portugal, por su experiencia de siglos, son los pueblos llamados a colonizar más en África en el próximo futuro.—(L. M.)

ALMARZA, César: *España en Africa*. (Págs. 65-66.)

Empieza señalando el ambiente y preocupaciones europeas al comienzo de la Edad Moderna, en que el único Estado que se ocupa de las cuestiones africanas es España. De ahí nace nuestro interés por los problemas del vecino continente.

Se ocupa después de las relaciones hispanoafricanas de todo orden, desde la expedición de Cisneros a Orán hasta nuestros días, destacando que no ha habido rey ni gobernante que no haya sentido la preocupación africana y haya tenido alguna actividad en este sentido.—(L. M.)

GARCÍA FIGUERAS, TOMÁS: *Líneas generales de la obra de educación y cultura que se desarrolla en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos*. (Conferencia pronunciada el 13 de febrero de 1944 en la Diputación Provincial de Barcelona.) (Págs. 70-75.)

Empieza lamentándose del imperfecto conocimiento que de Marruecos se tiene en España, por lo que dedica su conferencia a exponer la labor espiritual y cultural de España en Marruecos, que ha de ser de revalorización marroquí.

Estudia los deficientes antecedentes de nuestra colonización en Marruecos antes del tratado de protección de 1912, y los primeros esfuerzos llevados a cabo a raíz de su firma, siguiendo paso a paso la evolución de la enseñanza en Marruecos hasta el momento presente, estudiando a continuación la organización actual en sus varios aspectos: Enseñanza, con todos sus grados y especialidades; Cultura, con lo relativo a Bibliotecas, Museos e Institutos de Investigación, Prensa, publicaciones, radio, propaganda, educación

física, deportes, bellas artes y artes indígenas, todo ello regido por la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Esta organización aun no ha producido todos los frutos que se espera, pero que indudablemente se lograrán con perseverancia en la labor emprendida, siendo algunos de sus puntos más esenciales, junto a la elevación de la cultura general del pueblo marroquí, su acceso a la enseñanza superior y la enseñanza de la mujer marroquí, tan descuidada hasta ahora.—(L. M.)

Ciencia Tomista (Salamanca).

Tomo LXVI, fasc. 1. Enero-febrero.

MENÉNDEZ-REIGADA, O. P., Fr. Ignacio G.: *Fray Francisco de Vitoria y el Imperio español*.

El autor comienza refiriéndose a los estudios sobre el Imperio de Ramiro de Maeztu, Menéndez Pidal y Antonio de Luna, principalmente, para afirmar que, pese a su valor, olvidan subrayar un aspecto, precisamente el que distingue al Imperio español de la idea medieval imperialista: el elemento que introdujo justamente Francisco de Vitoria con Domingo de Soto y demás teólogos dominicos españoles de aquella centuria.

I. *El Imperio en la Edad Media*.—Se concibe como universal soberanía superestatal, con una doble misión: defender a la glesia y actuar como juez entre los príncipes cristianos que conservan, sin embargo, su soberanía en el interior de sus reinos y aun en el exterior, siempre que no vaya en menoscabo de la Cristiandad o de la paz cristiana. Su potestad alcanza no sólo a los príncipes cristianos, sino, de derecho al menos, a los herejes cismáticos e infieles, para contener sus desmanes y aun someterlos por la fuerza a fin de que admitan la predicación del Evangelio. Históricamente, arranca esa concepción del reconocimiento por la Iglesia del Imperio romano, a partir de Constantino; teológicamente, de la dis-

ción de dos esferas, espiritual y temporal, atribuidas respectivamente al Papa y al Emperador, ora se entendiera que el último recibía la potestad inmediatamente de Dios, ora se admitiera que la poseía por delegación del Papa, ante la imposibilidad de éste de desempeñar la potestad temporal sin menoscabo de la espiritual.

II. *Incubación del Imperio español.* Con el Renacimiento muere la solidaridad entre los pueblos cristianos, y la idea de Imperio se hunde. Pero España, que sin auxilio del Emperador había realizado una misión imperial al defender a la Cristiandad contra el Islam, aspira a continuarla, y para ello solicita del Papa el dominio de las Indias, y el Papa se lo concede por la Bula de 1493. El autor ve en ella una efectiva concesión de dominio y no sólo una comisión para predicar el Evangelio; nada de extraño tiene ello, según la concepción para la cual era el Papa el verdadero señor de este mundo y el Emperador su vicario: al haber abdicado éste de su misión, otro podía continuarla. España desempeña ya una función imperial, sólo que sin universalidad.

III. *La idea imperial de Carlos V.*—Este acepta el Imperio no como señorío, sino como servicio, y lo desempeña según la concepción medieval.

IV. *El orden sobrenatural no destruye ni amengua lo natural.*—Este principio de Santo Tomás lo aplica Vitoria al orden político en sus Relecciones. El Papa y el Emperador tienen poderes de distinto origen: aquél, sobrenatural, como recibido de Dios inmediatamente; éste, temporal, como recibido de Dios por la ley natural, mediante la república. Si el poder del Papa es superior débese a su fin, no a que lo sea en jerarquía al del Emperador. Por eso el Papa ningún poder directo tiene sobre lo temporal, sino sólo en cuanto afecte a lo espiritual, tratándose de cristianos; sobre infieles, ningún poder posee. No es, pues, dueño del orbe, ni lo es el Emperador. El título de Cristiandad no bastaba para someter a los indios, porque es de un orden religioso y sobrenatural, que no podía imponerse por la fuerza. En cam-

bio, sí era suficiente un nuevo título, enraizado en la misma naturaleza del hombre, a fin de que nadie pueda cludirle, y de orden perfectamente jurídico para que pueda ser impuesto mediante la coacción: el derecho de gentes, impuesto por «la autoridad de todo el orbe» mediante un consentimiento virtual.

V. *El derecho de gentes, principio unificador del orbe.*—Los indios, dice Vitoria, tienen dominio, y sociedad, persona moral, con derechos y deberes; los correspondientes a toda persona, por el hecho de serlo, independientes y anteriores a todo pacto, y que en ningún caso pueden ser derogados. Son: derecho a la propia existencia, a la integridad, a la independencia —que no se opone a la solidaridad— y a la libre comunicación, que proviene de ser el hombre naturalmente social, del que se deriva el derecho de comercio, y además la igualdad de proporción entre los Estados, que no excluye la jerarquía.

VI. *Incorporación del derecho de gentes a la idea imperial española.*—Así Imperio no será ya dominio de un pueblo sobre otros muchos, sino idea que, encarnada en un pueblo, se expande por el mundo para beneficio de la humanidad. Las Casas incorpora principalmente al Imperio la gran idea de Vitoria al velar por el humanitarismo de aquél frente al criterio de Sepúlveda, partidario de un sobrenaturalismo exagerado, según el cual, ante el título de Cristiandad tenían que ceder todos los derechos humanos. Para los dominicos, en cambio, antes que cristianos es preciso hacer hombres, esto es, personas, por el reconocimiento de sus legítimos derechos.

VII. *La Cristiandad como fin del Imperio.*—Vitoria aduce como títulos legítimos para hacer la guerra a los indios el derecho a predicar el Evangelio y a ofrlo predicar que asiste a todos los hombres, y que permite someter por la fuerza a quien impida esa predicación.

VIII. *El futuro Imperio español.*—Estima el autor que por eso España realizó plenamente la idea del Imperio. Cuanto después ha aparecido no pasa de imperialismo, esto es, concepción ni

unitaria ni integral. El Imperio consiste en la concentración en un pueblo de la «autoridad de todo el orbe», de que Vitoria nos habla, como la que da vigor al derecho de gentes y que reside difusa en la sociedad humana. España necesita, para volver a ser Imperio, reafirmar su unión con «las Españas» en una Confederación de naciones hispánicas, pues sólo estas uniones, fundadas en el espíritu y no en las afinidades geográficas, permitirá quizá llegar algún día a la unificación de todos los pueblos. La creación de una Confederación, con un Consejo Supremo de Hispanidad, permitiría además a tal unidad ser el árbitro de la futura paz.—(J. M.^a G. E.)

MARTÍN, Fr. Secundino: *Facetas de la raza hispana.*

Comienza el autor refiriéndose al carácter espiritual de la que llama raza hispana y a su obra, pasando después a examinar ésta en diversos aspectos; así, señala el realismo característico de lo español en la literatura (novela, romances...), en la ciencia, en el arte, en las costumbres... Señala cómo la ciencia española encarnó en la vida de quienes la poseían, y encontró, además, una forma de expresión llana y a todos accesible, y de qué manera el teatro, el arte, las costumbres son otras tantas manifestaciones de ese realismo fundado en lo divino que caracteriza toda nuestra civilización, que lo es precisamente, y no cultura a secas en cuanto es cristiana. De ahí que sea más preciso que nunca insistir en los valores castizos, sin suicidas extranjerizaciones.—(J. M.^a G. E.)

Razón y Fe.

Revista Hispanoamericana de Cultura.
Marzo 1944. Año XLIV, núm. 554.

IRIARTE, Joaquín, S. I.: *La filosofía hispanoamericana en su organización y orientaciones varias.* (Págs. 243 a 258.)

En el vasto conjunto del pensamiento

actual americano encontramos dos corrientes: una indigenista y otra europea. La primera está representada por Vasconcelos, empeñado en aclimatar en aquel continente, con nombre de filosofía americana, intuicionismos de tipo indostánico en caprichosa composición sinfónica. La segunda tiene focos muy activos en Buenos Aires y Montevideo, en donde aparte el bergsonismo, que tiene seguidoras, está prevaleciendo la filosofía alemana del trío Schloer-Husserl-Heidegger y la escolástica en su forma tomista. Destaca el pensador Vaz Ferreira como destacó antes Alej. Korn.—(J. M. P.)

IRIARTE, Joaquín, S. I.: *La filosofía hispanoamericana contemporánea en su organización y orientaciones varias.* (II.) (Págs. 358-373.)

Prosigue la ojeada por Santiago de Chile, Lima y Bogotá. En sus Universidades, sea en la oficial sea en la católica —pues coexisten ambas en las tres capitales—, se cultivan preferentemente los idealismos de Gentile y Croce, y los existencialismos de Heidegger, bien contrapesados al menos entre los de dirección católica por la neoescolástica. La organización de los estudios filosóficos, sin ser todavía aquí tan perfectos como en la Argentina ni llegar a su producción, se halla bien atendida y llega casi a la madurez.—(J. M. P.)

GUERRERO, Eustaquio, S. I.: *La formación religiosa en la Universidad.* (Págs. 326-342.)

Es un estudio completo de tan interesante aspecto de la ley de Ordenación universitaria y del decreto del 26 de enero de 1944. Además de exponer sistemáticamente su contenido, insiste el autor en los motivos filosóficos, teológicos y culturales que justifican la nueva legislación. La necesidad de una amplia instrucción religiosa no sólo en el creyente, sino en cualquier universitario europeo y especialmente español; la eficacia formativa de un ambiente cristiano en la vida académica, la verda-

dera significación de ciertas objeciones formuladas en nombre de la libertad de la ciencia y de la conciencia, el derecho del Estado a imponer esa formación religiosa, son temas que el articulista estudia con objetividad y dan conocimiento del interés de su trabajo.—(J. M. P.)

PALL, Francisco, S. I. : *El pueblo rumano y su lucha secular*. (Págs. 397-402.)

Las poblaciones de la región carpática, en el límite oriental de la Europa civilizada, han tenido el glorioso y costoso destino de aguantar el primer empuje de las recurrentes invasiones de Asia. El pueblo de los Dacios llamó ya la atención de los emperadores romanos, y el español Trajano fué, por fin, quien los incorporó sólidamente al Imperio, llevó allá abundante población latina y les imprimió su sello de latinidad que han conservado y conservan denodadamente en medio de un océano de eslavismo. Los tártaros, los hunos, los turcos, los bolcheviques..., todos han ido a estrellarse contra esa muralla.—(J. M. P.)

Revista de Derecho Privado
(Madrid).

Vol. XXXVIII, núm. 325; abril 1944.

PÉREZ GONZÁLEZ, Blas : *El requisito de la viabilidad*. (Págs. 273-301.)

Texto de la Conferencia de clausura del Congreso de Medicina Legal, celebrado en Madrid. Estudio histórico y doctrinal de la exigencia de la viabilidad como condición para la titularidad de capacidad jurídica. Estudia de modo crítico las doctrinas sobre su conocimiento y exigencia en el Derecho romano, inclinándose por la negativa : sólo se exigía nacer, nacer vivo y tener figura humana. Por el contrario, en el Derecho bárbaro se halla el origen de la exigencia de tal requisito; este Derecho influye en el feudal y en el canónico, y origina una revisión en las ideas de los franceses, que habían ima-

ginado hallar en los textos romanos la viabilidad propia. También es estudiada en síntesis la evolución del Derecho español en este punto.

El autor, aunque critica el lugar de colocación del precepto fundamental y su expresión técnica, se muestra partidario de continuar exigiendo el requisito de viabilidad a pesar de las dificultades de su prueba; había de decirse de modo expreso y establecer como presunción *iuris tantum* de la viabilidad el hecho de haber nacido vivo.—(M. U. I.)

HERNÁNDEZ-GIL, Antonio : *Panorama y significación de la doctrina del Derecho natural*. (Págs. 301-327.)

Se ve claramente la gran significación de la doctrina del Derecho natural, pues ninguna otra plantea tan a fondo el problema de la esencia del Derecho y la mejor filosofía jurídica española se desenvuelve en el marco del iusnaturalismo. Por eso se lleva a cabo este estudio, en el que no se comprende la doctrina española moderna, que merece ser tratada por separado. En la consideración de las ideas de la antigüedad se destaca la del problema fundamental de la dicotomía o tricotomía del Derecho; desde luego, los juristas romanos hicieron uso, en sus construcciones, del *ius naturale*. Tiene importancia especial la doctrina escolástica, incluida la española clásica, en la que predominan los conceptos de Suárez. En el siglo XVII, y principalmente en el XVIII, se desenvuelve el error racionalista sobre el Derecho natural, siendo interesante advertir que «sin acudir a otros criterios, sino precisamente desde el punto de vista del iusnaturalismo escolástico, podrían someterse a revisión los errores del iusnaturalismo racionalista»; así se hace en este artículo, en cuanto a sus puntos esenciales. Surge después la reacción, «que prueba la vitalidad y aun el renacimiento casi universal» de la doctrina del Derecho natural (Le Fur), en el cual tienen papel destacado los autores franceses, principalmente Renard

—cuyas ideas se exponen— y Le Fur; Taparelli es fundamental en Italia; Cathrein, «en el pensamiento alemán». La doctrina del Derecho natural resurge de tal modo, que incluso «no pocos autores, aun despreocupados de todo confesionalismo, es a ella a la que se apro-

ximan». A juicio del autor, es rasgo muy saliente de dicha teoría en nuestro tiempo «el de otorgar a aquél (el Derecho natural) no sólo un cometido filosófico, presentándole como fundamentación del Derecho, sino asimismo un cometido metodológico».—(M. U. I.)

BIBLIOGRAFIA

